

Una historia de los archivos en el Perú decimonónico*

Alberto Ulloa Cisneros**

Con motivo de haberme autorizado el Gobierno para hacer una revisión del Archivo Nacional, en pos de documentos ilustrativos de las cuestiones de límites que el Perú sustenta con otros estados, vino a mi mente la idea de publicar esta *Revista* cuyo valor solo sabrán apreciar los que conozcan a fondo el estado desvalido, cuando no ruinoso, de la historia peruana¹.

Setenta o más años hacía que aquellas cuestiones servían de tema a debates de índole moderada unas veces, agresiva otras, y aún a conflictos o dificultades externas, y a ninguno de nuestros gobiernos ni de nuestros funcionarios públicos les había ocurrido la idea de buscar en el más viejo, más vasto y más nutrido depósito de papeles del tiempo colonial los documentos y datos necesarios a la defensa de nuestros derechos. En España, en la Gran Bretaña, en Chile o en otros lugares habíamos perseguido referencias y pruebas que no podían dejar de existir, dadas la tradición y el resultado de sucesos históricos que inevitablemente debieron realizarse en aquellos tiempos. Solo los archivos del viejo virreinato peruano dormían profundo sueño de indiferencia patria, sintiendo en sus entrañas, en sus páginas amarillentas y polvorosas, las carcomas del tiempo y de los gusanos, como si escrito estuviera que a estas, como las demás cosas humanas, les cabe aquí igual destino de putrefacción y de olvido.

* *Revista de Archivos y Bibliotecas Nacionales*, Lima, tomo I, entrega I, pp. XIX-LXXXII, 1898, bajo el título: "Introducción". Para una mayor comprensión del artículo, se modificó el título, de modo que reflejara el contenido, se agregaron subtítulos, pues el texto no contaba con ninguno y se modificó la numeración de los pies de página, a fin de hacerlas correlativas.

** Alberto Ulloa Cisneros (1862-1919), periodista, político y diplomático peruano dedicado también, a la investigación histórica. Nombrado primer director del Archivo de Límites, formado a instancias suyas en 1896 en el Ministerio de Relaciones Exteriores, editó la *Revista de Archivos y Bibliotecas Nacionales* entre 1898 y 1900. Fue sobrino, también, de Luis Benjamín Cisneros, cuarto director del Archivo Nacional.

1 Recibí esta autorización del actual gobierno del Excmo. señor don Nicolás de Piérola, siendo ministro de Relaciones Exteriores el doctor don Enrique de la Riva-Agüero.

Confieso que fue grande mi asombro cuando, al revisar los millares de paquetes y legajos que en simulado acomodamiento encierra ese Archivo Nacional, comencé a tropezar con los preciosos documentos históricos y de otro género que allí se encierran. Vagamente noticiado yo, como todos mis compatriotas, de los éxodos de esa colección de papeles, apenas me era dable explicarme la existencia de aquel depósito a través de las vicisitudes del tiempo, y menos aún que se hubiera logrado salvar tan valiosa porción de documentos históricos, escapándola a la destrucción que parecía ser su destino².

Los archivos virreinales y su destino tras la independencia

El archivo colonial del Perú debía ser, en rigor, el más abundante, el más rico, el más variado de los archivos hispanoamericanos. Centro el Perú de la organización territorial y administrativa de la colonia, de él partían y a él refluían todos los mandatos, todos los despachos, todos los medios necesarios al desenvolvimiento político y social de las que hoy son repúblicas subcontinentales. Bajo el brazo de Pizarro primero, de Vaca, de Gasca y de Toledo más tarde, durante el largo período comprendido entre la conquista y la creación del virreinato de Santa Fe en 1718, la unidad política y administrativa residió en el de Lima, cuyo jefe –gobernador primero y virrey más tarde– era el representante absoluto y despótico del soberano, y aquel a quien, como

2 Más adelante se verá cuáles fueron los esfuerzos realizados para la organización del Archivo como oficina pública y sus diversas vicisitudes, y como débese al patriotismo y al interés científico de un peruano eminente, del general don Manuel de Mendiburu, ampliamente citado en estos renglones, la salvación de los papeles del archivo que no obstante su estado y sus mermas, forman todavía, colosal, solidísimo pedestal para nuestra historia. Fue ese escritor el primero en dedicarse al examen de tales papeles y el primero también en avalorar la urgencia del nuevo establecimiento, sacando partido para lograrlo de una importante comisión que el gobierno le confiara al respecto.

Natural es suponer que el general Mendiburu, dedicado desde su adolescencia a la elaboración de los trabajos históricos que le han dado renombre, visitara y conociera íntimamente el archivo del virreinato, el que hubo de suministrarle el mayor caudal de datos e informaciones de esa clase, que se haya publicado hasta ahora sobre el coloniaje. Estudiando detenidamente los artículos de su gran *Diccionario*, especialmente los relativos a los monarcas, a los virreyes y gobernadores, y comparando sus referencias, enumeraciones y citas con los *índices* mutilados de la Secretaría de Cámara del virreinato y con otros papeles que todavía existen en el Archivo Nacional, se ve prontamente, de modo irrefragable, casi podría decirse auténtico, el origen de las noticias sobre multitud de acontecimientos, providencias y fechas que el *Diccionario* contiene, y que sería tal vez imposible encontrar en otro sitio. No sería por eso temerario afirmar que fue ese Archivo Nacional la fuente más copiosa del preclaro biógrafo e historiador peruano, quien tuvo la rara y por cierto muy patriótica delicadeza, de no tocar ni distraer uno solo de los papeles del Archivo. He conocido y examinado personalmente la biblioteca formada por el general Mendiburu y legada por él a sus hijos, y puedo declarar aquí que, no obstante su abundancia y excelencia, no contenía un solo papel original, de antigua o de reciente data, que perteneciera al Estado. Con prolijidad, perseverancia y laboriosidad que abisman, el general tomó de cuantos documentos se hallaron al alcance de su espíritu infatigable y siempre codicioso de ilustración y de ciencia, cuanto pudo serle útil para su obra, pero sin incurrir jamás en la vulgar, torpe y egoísta satisfacción de cegar la fuente donde otros habrían de venir a su vez a recoger la linfa cristalina y purísima de la verdad histórica.

Después del general Mendiburu, otros historiadores, como Odriozola, Palma, Saldamando, González La Rosa, Zegarra, Ulloa (don José Casimiro), Paz Soldán (don Mariano Felipe), Polo, etc., han aprovechado también los elementos del Archivo, basando en sus papeles informaciones de diversa importancia; pero han sido pocos de entre ellos los que han tenido oportunidad de verificar una investigación verdaderamente trascendental, capaz de servir de base a una iniciativa del poder público en favor del Archivo.

las del Norte al virrey de México, estaban jerárquica y efectivamente sujetas todas las circunscripciones coloniales del continente sudamericano. Las capitanías generales, las audiencias, los gobiernos militares o de otra especie que se fueron estableciendo, o bien quedaron explícitamente comprendidos en los términos del gran virreinato, o bien, dada la naturaleza de su delegación o mandato y la prescripción de las leyes, permanecieron en virtual dependencia de los virreyes peruanos, a quienes debían apelar en toda emergencia de superior gobierno y de los cuales debían recibir el auxilio moral o práctico de que había menester.

Fraccionado políticamente el virreinato, primero en el referido año de 1718 para la formación del de Santa Fe, y más tarde en 1777 para la creación del que llevó el nombre de “Virreynato del Río de la Plata”, preciso fue al de Lima poner a cada uno de los sucesivamente establecidos en posesión de la parte de archivos que le correspondía, como medio de retribuirle el caudal de documentos y antecedentes políticos o administrativos que debían formar desde entonces su propia y peculiar historia. Pero ni aquella desintegración política, que preparo la constitución de las actuales nacionalidades, rompió definitivamente los vínculos jerárquicos hacia el virreinato peruano, ni esta división o segregación de papeles, mutiló efectivamente sus archivos en forma capaz de invalidarlos para la recomposición de sus tradiciones o para impedir que continuaran atesorando el testimonio de la marcha, rutinaria o progresiva –no es del caso juzgarlo– del continente entero. Su enorme poder militar, sus riquezas crecientes, su situación intermedia entre las comarcas del Río de la Plata y de Chile, de un lado, y las del Nuevo Reino y Caracas, del otro, hicieron indispensable en todo momento que los virreyes y superiores funcionarios de las circunscripciones segregadas, continuaran entendiéndose en casi toda materia con el virrey del Perú, al cual, por virtud de esas circunstancias, no faltó ni un momento, durante los 300 años del coloniaje, la omnimoda y excepcional representación del monarca. Y he allí por qué, en el momento de la guerra de independencia, como dos siglos antes, los archivos peruanos crecían o se mantenían enriquecidos con la misma savia que todos los demás.

Yo no afirmo estas cosas bajo la autoridad de mi palabra, que se ejercita por primera ocasión en esta clase de asuntos. Los que de ello quieran convencerse, pueden encontrar en los anaqueles del Archivo Nacional del Perú, gruesos aunque truncados índices de los papeles que cruzaban por la Secretaría de Cámara del virrey o que se depositaban en ella, numerosos expedientes de subsidio en el ramo de Guerra, de socorros y prestamos en el de Hacienda, de información o de deuda en los de Temporalidades, Policía, Rentas Estancadas, etc.; y allí, en el curso de cada cuaderno, entre el material administrativo, numérico o lexicográfico, la referencia histórica de la época y no pocas veces también la génesis, la exposición y el comentario de los principales sucesos. ¡Lástima y muy grande es que aquellos datos cuidadosamente apuntados, aquellas largas listas de reales cédulas, aquellos expedientes, recursos, órdenes, etc., no hubieran merecido a su vez una recolección apropiada! Ellos habrían sido una clave, si no histórica, cuando menos cronológica y oficinística, muy útil para guiarnos en la reconstitución del archivo.

Mucho he perseguido, aunque sin éxito, conocer la manera como se efectuó la desmembración del archivo peruano para establecer el de Santa Fe, a fin de medir la importancia de las primeras mutilaciones. No existe huella alguna al respecto, sin que

esto me permita establecer que tal desmembración no se llevó a cabo, porque a poco de caminar entre los papeles del archivo, se nota la desaparición sistemada de cuanto concernía a aquel virreinato y a su presidencia de Quito. ¿En que época se realizó aquello? ¿Fue en 1718? Entonces, ¿qué suerte corrieron aquellos papeles durante el interregno de 1722, en que el virreinato de Santa Fe fue suprimido, a 1738 en que volvió a constituirse en forma definitiva y estable? Es esta la ocasión de pedir a los hombres de letras de la vecina Colombia los datos que pudieran darnos sobre aquellos hechos.

No diré lo mismo respecto de la separación de papeles efectuada para formar los archivos del virreinato del Río de la Plata. El virrey marqués de Guirior, al hablar de la manera cómo se llevó a cabo la segregación política y la constitución de aquel virreinato, decía, en la memoria de su gobierno que corre publicada a f. 3 del tomo tercero de las *Relaciones de los virreyes y audiencias que han gobernado el Perú* —Sebastián Lorente, Madrid, 1872— las siguientes palabras:

107. —Los papeles están separados con el prolijo examen que se había menester para que ni allá faltara alguno necesario, ni aquí se extrañase en algún tiempo el defecto de cualquier documento que pudiera ser importante; despacháronse doce cajones de ellos en el correo inmediato, y mayor número después a custodia del Contador del Tribunal Mayor, don José Antonio Hurtado y Sandoval, uno de los ministros escogidos para servir aquel empleo en el de Buenos Aires, adonde se condujo oportunamente por el reino de Chile.

Repito que, no obstante estas gruesas subdivisiones, no decrecieron en importancia y amplitud los archivos peruanos del coloniaje. Fueron las mutilaciones posteriores, ocasionadas por el abandono, inspiradas por el crimen o practicadas entre la embriaguez del odio y de la guerra, las que han destrozado, rigurosamente hablando, ese colosal monumento de la conquista y de nuestra historia. No quiere esto decir, sin embargo, que solo quede en la actualidad, en nuestras manos, montón informe e inaprovechable de viejos papeles. Por el contrario: aún tenemos ancho caudal para el estudio y la investigación histórica en los diversos ramos de la administración y de la política preindependiente, así como para reconstruir en casi todos sus detalles la gloriosa epopeya que nos hiciera autónomos y republicanos. Pero cuando se ha escudriñado uno a uno aquellos legajos y se ha tropezado casi a cada momento, ya con el retazo de una cédula insigne, ya con los despojos de narraciones de servicios incomparablemente valiosas, de informaciones, de compulsas o de expedientes, todo ennegrecido, desgarrado, podrido y trunco, no puede uno menos de abismarse ante ese desmedro, de lamentar semejante atentado de lesa civilización y de lesa historia y de preguntarse a uno mismo: ¿qué se ha hecho aquella fuente copiosa de la historia patria; qué aquellos famosos cedularios reales, aquellos libros de provisiones, aquellos autos de visita y tasa de indios, aquellas mercedes, donaciones y repartos de tierras que marcaron la primitiva división rural y urbana de la colonia? ¿dónde están las actas de fundación de nuestras ciudades; dónde los libros copiadore de las órdenes y de la correspondencia de los virreyes con las autoridades inferiores, con el Supremo Consejo de las Indias, con el monarca mismo; dónde, en fin, los innúmeros despachos y comunicaciones, ya periódicas, ya eventuales, en que los funcionarios todos daban noticia de los hechos normales o extraordinarios de su respectiva circunscripción?

La mayor parte de eso ha desaparecido. Colecciones enteras de documentos y libros se han esfumado. De los papeles más valiosos e interesantes no queda casi ni huella. No resta, por ejemplo, en materia de cedularios reales, en esos archivos del Estado, propiamente dichos, sino el formado por el Real Tribunal del Consulado de Lima, en la época de su creación³ y que abarca once gruesos tomos en el orden siguiente:

- Nº 1: años 1613 a 1670 – Cédulas originales
- Nº 2: años 1613 a 1687
- Nº 3: años 1647 a 1682
- Nº 4: años 1664 a 1737
- Nº 5: años 1593 a 1680 – Simple testimonio o compulsa
- Nº 6: años 1652 a 1682
- Nº 9: años 1729 a 1768
- Nº 12: años 1789 a 1791
- Nº 13: años 1792 a 1795
- Nº 14: años 1796 a 1800
- Nº 15: años 1801 a 1805

Este cedulario se conserva hoy en el Archivo de Límites, anexo al Despacho de Relaciones Exteriores. Faltan allí, como se ve a primera vista, los tomos 7, 8, 10, 11, 16 y siguientes, de los cuales solo se conoce la existencia de los números 16 y 17. Estos se hallan en la Sección de *Manuscritos* de la Biblioteca de Lima, bajo los números 224 y 182 de dicha sección⁴.

La importancia de este cedulario es alguna, aunque muy inferior, sin duda, a la que tendrían en nuestros días los del virreinato y de la Audiencia de Lima. Especializadas

3 La creación del Real Tribunal del Consulado de Lima fue autorizada por Real Cédula de Felipe II fechada en Madrid el 29 de diciembre de 1593, pero demoróse en la práctica durante diez y ocho años hasta que, en 1613, un grupo de vecinos y comerciantes de la ciudad solicitó y obtuvo del virrey don Juan de Mendoza y Luna, virrey de Montesclaros, el permiso de reunirse para tratar y resolver tan importante materia. Verificáronlo así en el convento de Nuestra Señora de las Mercedes, el 23 de enero de dicho año de 1613, y después de nombrar escribano a Christóval de Vargas, designaron a don Miguel de Ochoa, don Pedro González Refolio y don Juan de la Fuente Almonte para que se encargaran ante el virrey y demás autoridades, de todo lo concerniente a la ejecución del propósito. Con fecha 21 de febrero siguiente, el supradicho virrey marqués de Montesclaros, previa general y especialísima junta compuesta de los miembros de la Real Audiencia, de los contadores del Tribunal de Cuentas, de los oficiales de Real Hacienda y de otros funcionarios, expidió provisión facultando a los “mercaderes” de Lima a organizar el Real Tribunal en la forma y condiciones puntualizadas en ella.

El Tribunal del Consulado funcionó permanentemente durante el coloniaje y, aunque al fenecer ese régimen, fue suprimido en 1822 y reemplazado con una Cámara de Comercio, fue restablecido muy luego por ley de 29 de noviembre de 1829. A partir de esta fecha, ha durado sin interrupción hasta 1886, en que fue suprimido definitivamente por ley de 21 de octubre de ese año, entregándose a los jueces del fuero común la jurisdicción ejercida por aquel Tribunal. –G. Calderón, *Diccionario de legislación peruana*, y Ribeyro, *Anales judiciales del Perú*,

4 No obstante el prolijo examen de los libros, es difícil llegar a explicarse qué motivos indujeron al Real Tribunal del Consulado de Lima a mezclar en los volúmenes o pergaminos numerados en aquella forma, cédulas y reales órdenes de años correspondientes a otros volúmenes, introduciendo así una gran confusión cronológica en dichos libros. A mi juicio, ello no provino sino de la intermitencia e imperfección con que se formaban las colecciones, dejando sin clasificar sobrados papeles que, al encontrarse más tarde, había necesidad de incrustarlos en los posteriores volúmenes.

las materias en las diversas cédulas, como anteriormente se dijo, las dirigidas al Tribunal del Consulado no podían versar sino sobre materias comerciales, que eran las que aquel Tribunal conocía. Es, con todo, el cedulaario en cuestión, vasto y nutrido campo de informaciones sobre la marcha financiera de la administración española, sobre el estado del comercio y de las finanzas públicas y privadas en aquellos tiempos y sobre todas las cuestiones conexas con el poder económico del Perú colonial.

Pero ya que me ocupo de ese notable cedulaario, permítaseme hablar también del de la Real Audiencia del Cuzco que, como se sabe, apenas fue organizada en 1788, año y medio después de su creación⁵, comprendiendo por lo mismo un periodo de tiempo relativamente muy corto, que fenece en las postrimerías de la guerra de la independencia, cuando la necesidad de unificar el mando militar en las provincias del sur y del Alto Perú determinó su virtual eliminación. Ese cedulaario existe empastado en siete u ocho volúmenes de la mencionada Sección de *Manuscritos* de la Biblioteca de Lima.

La época que corresponden esos reales mandatos, si bien permite señalarlos como interesantes desde el punto de vista de la historia administrativa y política de la península en aquellos tiempos, no remotos aún, durante los cuales hubo de ensayarse en ella los más opuestos y variados sistemas de gobierno, y realizarse los más caprichosos y lamentables sucesos de la historia española, no coloca esos papeles –para nosotros los peruanos– en la categoría de los más útiles e interesantes. Desde la famosa rebelión de 1780, hecha y dirigida por José Gabriel Condorcanqui (el segundo Túpac Amaru), hasta 1825, la nota altísima de la historia peruana es el movimiento insurreccional que nos condujo en breve a la independencia: los demás acontecimientos palidecen ante los detalles y vicisitudes de aquella magna evolución; y poco, muy poco es, por desgracia, lo que el cedulaario de la Audiencia del Cuzco contiene sobre aquellos sucesos. Son numerosos, en cambio, los papeles oficiales y de otro orden, que se conservan entre nosotros, en el Archivo Nacional mismo, entre los propios legajos de la Audiencia del Cuzco, y en otros lugares, sobre tales acontecimientos que se realizaron, por lo que aquella Audiencia respecta, en el sur y en el Alto Perú durante aquel periodo de 1780 a 1825, en que los ejércitos libertadores del Perú y Colombia dieron fin a la dominación española en dichas provincias.

Agregaré que en los archivos privativos del Arzobispado y del Cabildo de Lima existen también cedulaarios, propios, de los cuales me parece bastante completo el segundo, pero tristemente mutilado el primero. El del Cabildo alcanza a contener treinta y tres volúmenes, cada uno de los cuales encierra, aproximadamente, trescientas cédulas. Ya hablaremos más extensamente de esos papeles.

5 La Audiencia del Cuzco fue creada por Real Cédula de 3 de mayo de 1787, expedida por el rey don Carlos III en la villa de Aranjuez, teniendo en mira “el mayor honor y decoro de la ciudad del Cuzco, antigua metrópoli del imperio del Perú y evitar los graves perjuicios y dispendios que se originan a mis vasallos habitantes de ella, y sus provincias inmediatas, de recurrir en sus negocios por apelación a mis reales audiencias de Lima y Charcas”. El primer regente de la Audiencia, doctor don Joseph de la Portilla, que hasta entonces había sido oidor de la de Lima, hizo su entrada en aquella ciudad el día 24 de junio de 1798 y el sello real fue ceremoniosamente recibido el día 3 de noviembre siguiente. La Audiencia quedó instalada el día 4 y las fiestas que se celebraron en su honor duraron hasta el 11 de diciembre siguiente. –*Relación de la fundación de la Real Audiencia del Cuzco, por el doctor Ignacio de Castro*. Madrid MDCCXCV.

Los demás cedularios reales han desaparecido: el del virreinato, el de la Audiencia, los de las oficinas de Real Hacienda y hasta los parciales que existían en las gobernaciones y provincias. Nadie sabe qué suerte han tenido.

Apenas se concibe más uniformidad en el destino infausto de las cédulas y órdenes del soberano. Los menos versados en el mecanismo administrativo de la colonia saben que esas cédulas se expedían en pluralidad de ejemplares, igualmente *originales* y por ende auténticos. Se dirigía una cédula a cada uno de los funcionarios o instituciones afectadas por las reales medidas, llamadas a entender en su ejecución, u obligadas a instruirse de tales disposiciones. Estas diversas cédulas se expedían, a su vez, en doble o triple ejemplar para suplir pérdidas o extravíos y una vez llegadas a su destino, cada oficina tenía el deber de juntarlas en libros especiales que eran anualmente revisados, empergaminados e inventariados. Además de esto, existía la obligación de copiar las cédulas y *provisiones reales* en libros especiales, preparados al efecto, los que recibían el nombre de “testimonio” o “compulsa”. En consecuencia, los cedularios reales eran verdaderamente abundantes, puesto que cada oficina tenía, aparte de la colección original, una copia. El contenido no era idéntico en todos los casos, desde que las providencias se especializaban en los diversos ramos del servicio, según ya lo dije, pero las colecciones eran igualmente efectivas y obligatorias en las diferentes oficinas. Ello, no obstante, la expoliación o la destrucción se ha realizado y los incomparables autógrafos no han de reponerse jamás.

Es indudable que uno, por lo menos, de tales cedularios, pereció en el incendio del Tribunal de Cuentas de Lima, la noche del 6 de diciembre de 1884. Entre los despojos manuscritos de dicho incendio, arrojados días más tarde a los muladares de Lima, o tristemente vendidos *por quintales* a los traperos de la ciudad, recogieron algunos coleccionistas restos de aquellos libros copiadore de cédulas, que yo he tenido entre mis manos. Existe en la actualidad, por rara circunstancia también, en el Archivo de Límites, un fragmento importantísimo, que contiene nada menos que la cédula originaria de erección del virreinato y Audiencia de Lima, de 20 de noviembre de 1542, cédula que, según mis noticias, no ha sido encontrada antes en lugar o colección alguna.

Pérdidas son todas ellas muy sensibles, por cierto, pero incomparablemente insignificantes en relación con la de aquel archivo de la Secretaría de Cámara del virreinato, de que antes hablara, verdadera matriz de la marcha administrativa, económica, social y política de estos reinos. Otro tanto podría decir del archivo y papeles de la Audiencia de Lima. Ambos constituían la parte más valiosa del tesoro en que venimos ocupándonos, y ambos han sido también los que más mermas y expoliaciones han sufrido desde el siglo pasado hasta ahora.

El profundo desdén de los aristocráticos señores de la colonia hacia los países y los hombres que habían gobernado y esquilgado a la vez, cuando no un sentimiento de despecho vulgar por los sucesos que motivaban su alejamiento, indujo, sin duda, al oidor de la Real Audiencia de Lima, don Benito de la Mata Linares, a apoderarse de la parte más notable del archivo de aquella Audiencia⁶, al embarcarse para Buenos

6 Es el general Mendiburu, citado anteriormente, quien ha vulgarizado la noticia de este hecho en su “Catálogo de las obras y manuscritos que deben consultarse para la historia de la América Latina y

Aires en 1787 cuando fue designado para oidor de la Audiencia de ese nombre. No se conoce el aprecio que los reyes de España harían de este acto vulgar e indigno de tan conspicuo magistrado, ni las peripecias de aquella colección de papeles desde su salida de nuestras playas. Tampoco se ha escudriñado la forma en que el pillaje se realizó, ni los medios de que se valiera el oidor Mata Linares para efectuarlo; pero los que de tiempo antiguo visitan los archivos de la Academia de la Historia, en Madrid, habrán contemplado, examinado y tal vez copiado esa preciosa colección de documentos coloniales peruanos que lleva su nombre.

No me atrevería a afirmar que fue esta la señal para una serie de sustracciones en los archivos peruanos, proseguida con relativo tesón y sistema en las postrimerías de la colonia; pero el espíritu se inclina a las más sugestivas y penosas consideraciones cuando, recorriendo los catálogos de los archivos mismos, de Madrid, de Londres, Berlín, París y otros lugares, se tropieza en ellos con documentos genuinamente peruanos por su origen, por su destino y hasta por la ejecución que aparecen haber recibido en nuestro propio suelo. ¿Cómo emigraron de aquí esos papeles? ¿En alas de que alisios traspusieron los mares para acomodarse en esas preciosas colecciones de don Juan Bautista Muñoz, de don Felipe Bauzá, de Lord Kingsborough, etc., que fueron más tarde a engrosar los anaqueles de la Academia de la Historia, del *British Museum* y de otros establecimientos análogos? ¿Ocurrió acaso que cada magistrado español, al sentir herido de muerte su poder y su cetro en la refriega de la independencia, resolvió alzar consigo la custodia que se le confiara? No podría afirmarlo por el momento. Tal vez encuentre más tarde la clave de tales enigmas.

Sea de ello lo que fuere, los informes que personalmente he recogido me permiten afirmar que cuando las armas victoriosas de la Revolución fundaron entre nosotros la República, dando campo al gobierno del Generalísimo don José de San Martín, tanto el gran archivo de la Secretaría de Cámara del virreinato como el de la Audiencia, se encontraban en magníficas condiciones y era poco, relativamente poco, lo que se había destruido de ellos.

No es posible explicarse como el general San Martín, quien apenas constituido en Lima dispuso por decreto de 28 de agosto de 1821 el establecimiento de una Biblioteca Nacional, y poco después la de un Museo de objetos y colecciones naturales e históricas, olvidara legislar también sobre los archivos coloniales, testimonio palpitante y vivísimo del régimen por él derribado, y muy especialmente sobre el archivo virreinicario encerrado, hasta entonces, en el viejo Palacio de Gobierno de Lima. Ningún dato, ninguna referencia he encontrado sobre la materia entre los no escasos papeles que quedan del período de la independencia, ni en la colección de decretos expedidos, tanto por el *Protector*⁷, como por el soberano Congreso Constituyente de 1822, tan cuidadosamente formada e impresa en Lima por aquel entonces⁸; ni en el libro por todo extremo notable y minucioso de los doctores Obín y Aranda⁹, ni en las

particularmente del Perú”, a f. XVII, tomo 1º del *Diccionario histórico biográfico del Perú*. Véase allí “Matalinares, D. Benito”.

7 Nombre que se atribuyó el mismo San Martín por decreto de 3 de agosto de 1821.

8 *Colección de leyes y decretos sancionados desde la jura de la independencia*. Lima 1825. Tomo 1º. Decretos del gobierno provisional. –Tomo 2º. Decretos del soberano Congreso.

9 *Anales parlamentarios del Perú*, por Manuel Jesús Obín y Ricardo Aranda. Lima, 1895. Tomo 1º (único publicado).

coleccionas de leyes, decretos y actos oficiales de Quirós, de Nieto y de Oviedo, ni en parte alguna, en fin, donde pudiera haberse dejado huella de tal circunstancia.

Conviene dejar constancia de esto, para que otros más eruditos aclaren el punto o llenen el vacío que yo señalo, pues es hecho ciertísimo que en aquel primitivo período de nuestra vida independiente, bien por disposición del general San Martín, bien por la de algún otro de los gobernantes de entonces, el archivo de la Secretaría de Cámara del virreinato, a par que el de la Audiencia de Lima, pasaron a depositarse en el convento de San Agustín de esta ciudad. El doctor don Ricardo Aranda, persona versada como pocas en el manejo de los viejos papeles peruanos, cree tener fundamento para suponer que el primer éxodo de aquel archivo tuvo por causa inmediata, y acaso justificada, el incendio ocurrido en el Palacio de Gobierno el año de 1822. Mis personales informaciones me permiten dudar de que en tal fecha, con tal motivo y a tal lugar pasaran los papeles del virreinato. Antes bien, parece que ellos fueron trasladados en primer término al convento de Santo Domingo, más inmediato al Palacio de Gobierno, y que esa traslación verificóse en una de las varias ocasiones en que las autoridades, ya realistas, ya independientes, abandonaron Lima, obedeciendo a las necesidades de militar estrategia de lo que ahora llaman nuestros amigos los escritores de la península “la guerra separatista del Perú”.

De todos modos, los papeles del virreinato y de la Audiencia salieron efectivamente de sus viejos asilos, y fueron a vivir largo tiempo de abandono, cuando no de ultraje, en las húmedas y cavernosas viviendas del convento de agustinos de Lima; y allí habrían permanecido sabe Dios cuántos años si el espíritu investigador y civilizado del señor general don Manuel Mendiburu no hubiera ido a buscar en los secretos de tan preciosas colecciones el caudal histórico que necesitaba para sus obras.

Los que conocimos el Archivo Nacional antes de la guerra con Chile, es decir, antes de su último deplorable descuartizamiento, pudimos comprobar, sin embargo, que, aún antes de que la acción del general Mendiburu se extendiera sobre aquellos papeles, los regulares bajo cuya custodia se encontraba el archivo, o las personas que, aparte de ellos, ocuparon el convento estable o transitoriamente, no tuvieron por el sagrado y valioso depósito de nuestra historia, el interés que era natural suponerles. Millares de expedientes aparecían y aparecen hoy mismo brutalmente truncados o mutilados, para satisfacer la necesidad de una hoja de papel cualquiera; otros revelaban bien claramente la huella de la humedad del lugar o del rincón en que estaban tirados; y no menor número se veían en la imposibilidad de disimular las mermas producidas por el polvo y la luz en los caracteres y por los ratones e insectos en el papel. Una tradición vulgar establece que durante el acuartelamiento de uno o de varios batallones del Ejército, formado por el general Salaverry en 1835 con el propósito de sostener su dictadura, se aprovechó y usó de los documentos del Archivo para componer los *cartuchos* de pólvora que formaban entonces la dotación del soldado. No he hallado, sin embargo, en ninguno de los papeles o documentos de la época, la comprobación de un aserto que, en medio de todo, no me permitiría calificar de inverosímil¹⁰.

10 En épocas anteriores, cuando todavía eran usados en el país el fusil llamado *de chispa* y el Minie, era fácil comprobar el destino idéntico que, en efecto, se daba en ocasiones extraordinarias a los papeles manuscritos que se reputaban inservibles.

Creación y primeros años del Archivo Nacional

Fue solamente en 1859 cuando, utilizando la influencia y la elevada posición política de que entonces gozaba, el general don Manuel de Mendiburu sugirió al Gobierno del general Echenique la idea de organizar el Archivo Nacional, reuniendo con tal objeto los diversos archivos de la colonia y tomando por base el que existía depositado en el convento de San Agustín. Resultado de su empeño fue el decreto gubernativo de 14 de setiembre de dicho año de 1859¹¹, que estableció una comisión compuesta del mismo general Mendiburu, del administrador de la renta de Correos, don José Dávila, y del síndico de la Municipalidad de Lima, don José Antonio de Lavalle, a los cuales encargó el Gobierno proponer las medidas necesarias a la organización del Archivo.

En vano he perseguido en los libros y legajos del Ministerio de Instrucción Pública, en los del Congreso, en las memorias ministeriales de la época, en las bibliotecas particulares del general Mendiburu y de las demás personas que intervinieron en el asunto, las huellas de aquella importantísima comisión¹². Nada, absolutamente nada,

11 “Lima, setiembre 14 de 1859. –Siendo importante la conservación de los antiguos archivos del Perú y que se aprovechen los considerables datos que contienen en materias históricas, económicas y políticas; deseando el Gobierno que cuanto antes se consiga el depósito ordenado de esos documentos para los usos a que están llamados en beneficio público; se resuelve: 1.º procedase al establecimiento de un Archivo Nacional, que estará a cargo y bajo la responsabilidad del jefe que se nombre al efecto con los oficiales accesorios, debiendo ser todos elejidos de entre las personas que gravan al erario en las listas civil y militar, hasta que, dándose cuenta al Congreso, delibere sobre la creación de estas plazas y su estabilidad; 2.º nómbrase una comisión compuesta del general don Manuel de Mendiburu, del administrador general de la Renta de Correos, don José Dávila; y del síndico de la Municipalidad de esta capital, don José Antonio de Lavalle, quienes propondrán al Gobierno el local conveniente y verificarán la reunión de los antiguos archivos del virreinato, intendencias, Temporalidades, ramos y establecimientos supresos y de los demás depósitos de papeles antiguos que existen y no corresponden al giro administrativo y peculiar de las oficinas y dependencias del Estado; 3.º dicha comisión formará el reglamento que haya de regir en el Archivo Nacional y lo someterá al examen y aprobación del gobierno, comprendiendo en él el sistema que debe seguirse para el acopio de noticias y documentos de interés público que deban reunirse, por lo que hace a la época posterior a la independencia del Perú y a lo sucesivo; 4.º trabajará igualmente la instrucción que convenga observar para el régimen interior y método de labores del Archivo, así para su organización como para su manejo posterior. Dense las órdenes necesarias al cumplimiento de esta disposición, que se comunicará a quienes corresponda. –Rúbrica de S.E. –Morales”.

12 He tenido en mi mano, hace algo más de un año, copia de un importantísimo informe expedido por aquella comisión sobre sus labores en el Archivo. Cometí la imperdonable ligereza de extraviarlo y he de resignarme a que posteriores indagaciones lo vuelvan a poner en mis manos. Ese informe es, sin duda alguna, el mismo que en la sesión del 16 de enero de 1861 leyó a la Cámara de Diputados el H. representante don M. Loli, y del cual da cuenta el *Diario de los debates* de aquel año reproduciendo, entre otros, los siguientes conceptos del señor Loli: “Con el propósito de manifestar mejor y con más detención la conveniencia del establecimiento que tratamos de fundar, voy a leer el informe que, con el mismo fin expidió una comisión formada de tres personas muy respetables en la materia. En el informe de que va a enterarse la Cámara, se hace ver la importancia de los documentos que tiene la República el estado de abandono y olvido vergonzoso en que se hallan y las ventajas incalculables que resultarían de su acopio y conservación metódica y ordenada” (leyó un informe muy extenso a este respecto). –*Diario de los debates del Congreso ordinario del año de 1860*. Lima, Imprenta de *El Comercio*, por José María Monterola, 1861. F. 450 y siguientes.

El temor de que la memoria me sea infiel al ocuparme del documento en cuestión, me obliga a abstenerme de extender mis referencias sobre él. Bástame indicar que el contenía el mayor caudal de datos conocidos y recopilados sobre el Archivo del virreinato, que nadie, dados los sucesos posteriores, podría volver a juntar. Los tres señores que firmaban aquel informe murieron hace ya algunos años: el

me es posible publicar, por el momento, de sus trascendentales labores; pero que las realizo con actividad y provecho, es cosa que no me ofrece duda de ningún género, puesto que un año después, el 15 de diciembre de 1860, el ministro de Gobierno, Obras Públicas y Policía daba cuenta al Congreso, a la sazón reunido, de la creación del Archivo y señalaba como único obstáculo para su establecimiento la falta de un local adecuado¹³.

Pero no debió ser este, en realidad, el único obstáculo, porque al mismo tiempo que el ministro se expresaba en ese sentido, los diputados don Mariano Loli, don José de la Riva Agüero y don Pablo A. Arana presentaban un proyecto de ley para el definitivo establecimiento del Archivo, el cual, discutido en las dos cámaras en las sesiones del 6, del 24 de enero, y del 15 de febrero de 1861, dio origen a la ley de 15 de mayo del mismo año¹⁴, en que se determinan los papeles que deben componer dicho Archivo,

señor general Mendiburu en 1883, el señor Dávila Condemarin en 1885 y el señor Lavalle en 1893.

13 “En los antiguos archivos del virreinato, intendencias, temporalidades, y otros establecimientos de la época del gobierno español, existen confundidos, en lamentable abandono, documentos importantes que, en materias históricas, económicas y políticas, contienen datos interesantes que deben clasificarse, ordenarse y conservarse con esmeroso esmero, porque en ellos están consignados los hechos históricos de nuestra patria, y de ellos debe servirse el historiador para transmitir con exactitud estos hechos a la posteridad. Es, pues, un deber del gobierno conservar estos documentos; y para llenarlo, dispuso en 14 de setiembre del año próximo pasado (documento N° 16) que se estableciera en esta capital un Archivo Nacional, a cargo de un jefe con los oficiales necesarios, elegidos de entre las personas que gravan al erario, mientras que vosotros deliberáis lo conveniente sobre la creación de estas plazas. Se ha nombrado, también, una comisión compuesta de tres personas de acreditada capacidad y reconocido celo, para que se encargase de reunir los expresados documentos en el local que designe el gobierno y forme el reglamento que deba rejir en el Archivo Nacional y la instrucción necesaria para su organización y manejo. Pero la falta de un local a propósito para establecer este Archivo, no ha permitido hasta ahora la realización de tan importante como urgente medida. En ninguna parte estaría mejor colocado que en un departamento del edificio que ocupa la Biblioteca Nacional. Cuando se concluya un nuevo salón a ella destinado, quedará, tal vez, un lugar aparente para el Archivo. Dignaos, en cuanto de vos depende, allanar estas dificultades o autorizar al gobierno para que las remueva, haciendo los gastos que sean indispensables”. —*Memoria que el ministro de Estado en el departamento de Gobierno, Obras Públicas y Policía presenta al Congreso ordinario de 1860*. Lima, Tipografía de Justo Montoya, 1860.

14 “Ramón Castilla. Presidente de la República. —Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente: *El Congreso de la República Peruana*, considerando: Que es conveniente crear un archivo donde se depositen los documentos históricos y oficiales de la nación y se acopien los datos estadísticos de más importancia. —Ha dado la ley siguiente: —Artículo 1.º Se establece el Archivo Nacional, compuesto de los del virreynato y acuerdo, antiguo Tribunal de Cuentas, tesorería general, Temporalidades y otros ramos, ahora existentes en el convento de San Agustín; de los manuscritos históricos que se conservan en la Biblioteca, de los papeles históricos, y estadísticos de las antiguas cajas reales; de los archivos que tenían los corregimientos, subdelegaciones e intendencias de provincia; y de los documentos y crónicas que haya en los archivos de las órdenes religiosas, comunidades y establecimientos de instrucción y beneficencia. —Artículo 2.º Los archivos de las intendencias, subdelegaciones y demás mencionados en el artículo 1.º, se trasladarán con la mayor seguridad y esmero, separando únicamente la parte judicial y todo lo relativo a intereses particulares que quedarán como actualmente se hallan. Los papeles que no pudiesen conseguirse originales en los archivos de las órdenes religiosas y otros particulares, se copiarán por cuenta del Estado. —Artículo 3.º Los prefectos cuidarán de remitir anualmente al Archivo Nacional los datos y relaciones de todo acontecimiento notable que ocurra en el territorio de su mando. —Artículo 4.º Para el servicio de la oficina habrá un director, un archivero y cuatro amanuenses. La dirección será cargo gratuito; el archivero tendrá un sueldo de dos mil pesos (\$ 2 000), con la obligación de prestar una fianza que determinará el gobierno; y los amanuenses gozarán el haber de seiscientos pesos anuales (\$600) cada uno. —Artículo 5.º El Ejecutivo expedirá las órdenes convenientes para la pronta instalación del archivo, señalando al efecto el lugar que creyere más adecuado; y dará un re-

y se fijan los empleados y los sueldos con que deben dotarse. Llamen la atención en aquella ley, las dos circunstancias siguientes: 1.^a la de ordenarse la recolección de los manuscritos históricos existentes en la Biblioteca de Lima, lo que, en mi concepto, era inmotivado siempre que no se tratase de documentos con carácter oficial y de propiedad del Estado y 2.^a el que no se determinase entre los archivos por recoger los de las audiencias coloniales de Lima y Cuzco. A esta última omisión dio, sin duda, lugar el debate parlamentario de que hago mención, en el cual se controvertió con cierto apasionamiento la conveniencia de trasladar a Lima los archivos que tenían carácter judicial¹⁵.

Pero la fatalidad debía continuar persiguiendo a los archivos de que me ocupo. Ya en 1862 el ministro de Justicia, a cuyo despacho había pasado poco antes la supervigilancia del proyectado establecimiento, anunciaba a las cámaras en su memoria administrativa del año las razones que habían imposibilitado la instalación del Archivo, a despecho de la ley y del decreto original de su creación¹⁶. Parece mentira, pero todavía en mayo de 1863 el personal del Archivo no se encontraba totalmente provisto¹⁷ y los empleados designados con anterioridad, prestaban sus servicios en el ministerio del ramo, a fin de no gravar inmotivadamente al Estado.

Los vaivenes de la política nuestra habían de reflejarse también sobre la desventurada colección de papeles del virreinato, haciéndolos objeto de las represalias a que las pasiones de ese género conducen en este, como en otros países, aún a los hombres

glamento para el sistema de labores, conservación del establecimiento, quedando facultado para hacer los gastos que fueren necesarios. –Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento. –Dada en Lima, a 10 de mayo de 1861. –Miguel del Carpio, presidente del Senado. –Antonio Arenas, presidente de la Cámara de Diputados. –José H. Cornejo, secretario del Senado. –Evaristo Gómez Sánchez, diputado secretario. –Por tanto; mando se imprima, publique y circule, y se le de el debido cumplimiento. –Dado en la casa del Supremo Gobierno en Lima a quince de mayo de mil ochocientos sesenta y uno. –Ramón Castilla. –*Juan Oviedo*”.

15 En este debate, ocurrido en la fecha antes mencionada de 16 de enero de 1861, el diputado Barco, apoyado por sus colegas los señores Belaunde, León, Beraún, Béjar y otros, se opuso a que se comprendieran en el Archivo Nacional los documentos particulares de los ayuntamientos, escribanías y los demás referentes a la administración de justicia en los corregimientos y audiencias de la colonia. En vista de tal oposición, se convino al redactar la ley en suprimir esa clase de papeles, y en exceptuar por consiguiente los archivos de los cabildos, audiencias, etc., disponiéndose a la vez, como medio de conciliar las diversas exigencias, que el Estado hiciera copiar todos aquellos documentos “que no pudiesen conseguirse originales en los archivos de las órdenes religiosas y otros particulares”.

16 “El Archivo Nacional, mandado formar por la citada ley de 15 de mayo de 1861, debió establecerse en los salones altos de la Biblioteca, como el local más cómodo y que presta mayores garantías para la custodia de los documentos que en el deben depositarse. Cuando ya se había formado el presupuesto de lo que se gastaría en la preparación de ese local, un incidente impidió que se efectuara la obra. Sin que hubiera ocurrido ningún movimiento de tierra, ni otra causa extraordinaria, se derribaron las paredes de dos piezas bajas, y en su ruina arrastraron las habitaciones del bibliotecario; hallándose a continuación de estas las que se destinaron para el Archivo Nacional, han sufrido algún deterioro, que demanda una reparación formal. Hago referencia de este suceso, no solo para manifestar la razón por la que no ha sido establecido el Archivo, sino también para demostrar el mal estado de aquel edificio y la urgencia que hay de refaccionarlo”. –Memoria que presenta el ministro de Justicia, Instrucción y Beneficencia al Congreso Nacional de 1862. Lima, Imprenta de *La Época* por J.E. del Campo, 1862.

17 Con fecha 23 de mayo de 1863, el gobierno expidió un decreto completando el número de amanuenses del Archivo designado por el art. 4º de la ley de 1861 y dispuso que prestaran “sus servicios en el ministerio del ramo, mientras se establece el Archivo”. Un año después, el 4 de mayo de 1864, nombraba al primer director del Archivo, designando para ese puesto al doctor don Santiago Távora.

más distinguidos de nuestras falanges intelectuales y cultas. No de otro modo cabría explicarse el decreto expedido por el gobierno dictatorial de 1865, con fecha 29 de noviembre –cuatro días después de la ocupación de Lima por las fuerzas revolucionarias de los generales Prado y Canseco– suprimiendo el Archivo Nacional o, hablando con más propiedad, disponiendo la no realización del todavía proyectado establecimiento¹⁸, lo que equivalía a la ruina de aquellos papeles.

Así habrían continuado indefinidamente abandonados dichos archivos, si una vez anulados en 1868 los actos del Gobierno dictatorial, el ministro de Instrucción Pública de la Administración Balta, doctor don José Aranibar, no hubiese expedido el decreto de 28 de junio de 1879¹⁹ que reconoce la vigencia de la ley de 1861, señala el edificio apropiado para la instalación del Archivo, manda preparar el reglamento de la oficina y dispone se circulen, a la vez, las órdenes adecuadas para la recolección de los documentos o papeles que dicha ley determina²⁰. No satisfecho el Gobierno con esas

18 “Lima, noviembre 29 de 1865. –En atención a que algunas oficinas en el ramo de Instrucción Pública no han llenado el objeto con que fueron creadas, gravando inútilmente al erario: –Decreto: Queda suprimido el Archivo Nacional, debiendo pasar los documentos que lo forman a la Biblioteca Pública, a cargo de un subalerno que los recibirá bajo de inventario y cuidará de su conservación. Rúbrica de S.E. –*M.I. Prado*. –Por orden de S.E. –*J. Simeón Tejada*”.

19 “Lima, junio 28 de 1870. –Teniendo en consideración que por la ley de 15 de Mayo de 1861 fue creado el Archivo Nacional, y se ordenó que el gobierno dictase el reglamento que correspondía a esa institución, facultándole para hacer los gastos necesarios a su establecimiento, en el local que designase; que en dicha ley se dispone la reunión en el Archivo Nacional de los antiguos documentos puntualizados en ella, y se determina que se acopien los que sucesivamente deben enriquecerlo, para que llene los objetos a que está destinado; que por resolución de 15 de setiembre de 1859 y 30 de mayo de 1861, se mandó formar un reglamento para el Archivo, y se le designó local en el edificio de la Biblioteca Pública. –Se resuelve: –1.º Destínase al Archivo Nacional la parte necesaria del edificio en que actualmente se halla la Biblioteca. –2.º Rectifíquese el proyecto y presupuesto de las obras que están haciéndose en dicho local, a fin de que en el piso superior queden situadas cuatro salas para el Archivo y su oficina. –3.º Circúlese a los prefectos las órdenes oportunas, para que a tenor de lo mandado en los artículos 2.º y 3.º de la citada ley de 15 de Mayo de 1861, remitan los antiguos archivos y demás documentos que en aquellos se puntualizan. –4.º El reglamento que ha de regir en el Archivo Nacional y plan de labores de su oficina, se formará por este ministerio, previo el estudio que al efecto se requiere, y teniéndose presente lo dispuesto en el decreto de 15 de Setiembre de 1859. –Comuníquese, regístrese y publíquese. –Rúbrica de S.E. –*Aranibar*”.

20 “Lima, julio 2 de 1870. –Sr. prefecto del departamento de –Acompaño a US. copia de la ley de 15 de mayo de 1861 que creó el Archivo Nacional, y de la resolución que acaba de dictar el Supremo Gobierno, para que aquella tenga cumplido efecto. Los archivos de la antigua administración provincial que desde la independencia de la República no son necesarios para el giro y negocios públicos departamentales, existen sin uso, expuestos a que los destruya el tiempo y a que acaso se les sustraigan papeles importantes. La ley citada no solo tiende a su conservación; encierra la mira provechosa y laudable de reunir y clasificar un conjunto de documentos que deben utilizarse por el caudal de noticias y datos que contienen. Esos archivos agregados a los de la Secretaría del virreynato, Audiencia, Tribunal de Cuentas, Caja de Censos, Temporalidades y otros, luego que estén bien coordinados, servirán para esclarecer derechos e intereses de la República en lo político y rentístico, serán un fiel y poderoso auxiliar para trabajos históricos, comparaciones y otros objetos estadísticos y topográficos; abriendo paso a la creación de una Academia de Historia, en que se cultivan estudios importantes a las letras, fundados en la verdad de los hechos. –Se propone el Supremo Gobierno hacer efectivo el designio a que se dirige aquella ley; y sin detenerse ante las dificultades que se presenten, establecer el Archivo Nacional, organizarlo y sistemararlo, para que enriquecido con una gran copia de materiales que abracen la época de la República, sea en lo futuro un depósito general de cuantos merezcan la atención pública, ya en lo tocante a administración, ya en los otros asuntos dignos de investigarse y estimular a diversas tareas literarias. Muy pronto, y cuando se de el reglamento del Archivo Nacional, manifestare a US. la

medidas, obtuvo del Congreso por el artículo 13 de la ley de 22 de agosto de 1872 que organizó el Ministerio de Justicia, Culto, Instrucción y Beneficencia que se aumentase el número y el haber de los empleados del Archivo, con lo cual pudo, al fin, instalarse esta oficina en forma definitiva²¹.

A raíz de tales disposiciones, nombróse director–archivero del establecimiento al antiguo empleado del Ministerio de Instrucción don Manuel María Bravo, quien se mantuvo en el puesto hasta la época de la ocupación extranjera. Este laboriosísimo funcionario completó, en el trascurso de solo un año, el índice de los documentos relativos al ramo de Temporalidades, recogidos del convento de San Agustín, formando con él el octavo volumen de los inventarios. Algo después, con fecha 18 de julio de 1873, se restableció la Junta o Comisión Inspector del Archivo, con los mismos señores, general don Manuel de Mendiburu y don José Dávila Condemarin que formaban la antigua, reemplazándose al erudito don José Antonio de Lavalle con el no menos ilustrado historiador don Mariano Felipe Paz Soldán. Decretóse también, el 26 de setiembre siguiente, la ejecución de las obras, ya calculadas, para el mejoramiento del Archivo²².

cooperación que habrá de prestarle esa prefectura, remitiendo periódicamente ciertos apuntamientos y noticias que vendrán a ser parte del acopio sucesivo de papeles instructivos que deben depositarse en él. –Cimentado el archivo bajo de buenas bases, y abierto al servicio de la nación, las autoridades de los departamentos, sus municipalidades, en fin, los ciudadanos todos, solicitarán las copias y constancias que les convengan satisfaciéndose sus exigencias con prontitud, tarea que es hoy difícil porque nada es fácil hallar en un hacinamiento de papeles que desalienta a todo el que se proponga encontrar las noticias que sean objeto de sus deseos. –Debo pues, trasmitir a US., para su cumplimiento, la orden suprema que se ha acordado para que proceda US. a remitir a esta capital, a cargo de un oficial comisionado, los archivos antiguos de la Intendencia y cajas reales a que se contrae la ley, cuya copia va adjunta, distribuido en cajones a propósito para su conducción. Recomiendo a US. se aproveche el tiempo que correrá antes de la estación de aguas. Es preciso que el comisionado sea muy experto, para evitar el extravío de alguna carga, un incendio u otra emergencia en el camino, y dará un recibo bastante de lo que se encomiende a su cuidado, para que aparezca comprobada su responsabilidad a la exacta entrega que hará también bajo recibo en la prefectura de... –Hare a US. la advertencia de que los antiguos archivos de los cabildos no deben tocarse porque siendo propiedades y rentas municipales, no menos que otros de interés local y del vecindario, por haberse administrado justicia por los alcaldes, está muy distante el Supremo Gobierno de pensar en medida alguna relativamente al particular. Más adelante, y establecido que sea el Archivo Nacional, se pedirán a US. copias de papeles referentes a sucesos históricos consignados en algunas crónicas y registros existentes en los archivos municipales. Esto mismo digo respecto a los documentos de este género que podrían conseguirse en los archivos de las órdenes religiosas, misiones, etc. –Como la ley ya citada comprende otros archivos, cuya traslación exige que sea meditada detenidamente, espera el Supremo Gobierno en cuanto a subdelegaciones y corregimientos oír un informe especial de esa prefectura, para resolver después lo que convenga. –Queda US. autorizado para disponer que se hagan los gastos de empaque y conducción en que se observará la mayor economía sirviéndose US. pasarme cuenta exacta de ellos para su aplicación y para que pueda remitirse a esa caja fiscal la cantidad respectiva por el primer contingente. –Dios guarde a US. –J. *Aranibar*".

21 "Artículo 13 de la ley de organización del Ministerio de Instrucción, Culto, Justicia y Beneficencia. –30 de enero de 1871. –20 de agosto de 1872. –El Archivo Nacional tendrá un archivero con la renta anual de dos mil cuatrocientos soles, un oficial primero con mil ochocientos, un oficial segundo con mil doscientos, tres amanuenses con seiscientos soles cada uno y un conserje con cuatrocientos. Los gastos de escritorio se fijan en doscientos cuarenta soles anuales".

22 "Conforme a la ley de 20 de agosto de 1872, el gobierno procedió a organizar el Archivo Nacional, nombrando los empleados que ella designa, y encargó la dirección al antiguo empleado de este ministerio D. Manuel María Bravo, cuya contratación y laboriosidad le eran conocidas. No ha engañado este funcionario las esperanzas que se fundaron en su exactitud y competencia, porque en el corto tiempo

Conviene, sin embargo, dejar constancia de que el primitivo cuerpo de empleados del Archivo, no obstante las dificultades que se le presentaron y de haber tenido que trabajar en el incómodo local de San Agustín, realizó labor bastante satisfactoria y útil; pues en el relativamente corto espacio de tiempo que dejó a sus funciones el decreto de 29 de noviembre de 1865 ya mencionado, logró examinar e inventariar una gran parte, la mayor quizá de los papeles del Archivo, formando un *índice* minucioso y extenso, que hasta 1872 alcanzaba siete gruesos volúmenes. Este índice se hizo por duplicado, remitiéndose un ejemplar al Ministerio de Instrucción y conservándose otro en el mismo Archivo²³.

Los papeles, hasta entonces inventariados, ascendían a mil ciento sesenta y tres protocolos (es decir, paquetes) con veinte mil doscientos cincuenta y siete expedientes, que pertenecían a los ramos de Temporalidades, Censos, Inquisición y Tabacos, según consta de los informes respectivos²⁴.

de un año ha terminado el examen y arreglo de los documentos del ramo de Temporalidades, formando el 8.º volumen de los inventarios, que comprende sesenta y nueve legajos, con mil setecientos sesenta y dos expedientes que abrazan títulos, testamentos, fundaciones, etc., y con el que ha terminado el inventario de los documentos que existen en el convento de San Agustín, según veréis en su oficio de 31 de enero de este año que corre entre los documentos. —La importancia del archivo por la antigüedad y gran interés de los papeles que contiene, hacía necesario establecer sobre el una vigilancia constante e ilustrada, que a la vez de prestar una cooperación útil al director, le proporcionase facilidades para el desempeño de su cargo, y manifestase al gobierno las necesidades e hiciese las observaciones oportunas para el mejor arreglo y conservación de tan valiosos documentos. Estas consideraciones dieron mérito a la creación de una Junta inspectora, compuesta del general D. Manuel Mendiburu, y de los DD. D. José Dávila Condemarín y D. Mariano Felipe Paz Soldán, para que dirija y vigile de una manera inmediata y permanente los trabajos de la oficina, disponiendo lo necesario para la reunión y el orden sistemado de los documentos del archivo, y para que formule el proyecto de reglamento que deba regirla. —Los documentos del Archivo se hallaban depositados en una celda del convento de San Agustín, en completo desorden y expuestos a desaparecer roídos por los ratones. Hubo necesidad de extraerlos de ese lugar y de organizar una oficina en forma con los aparatos, seguridades y aseo convenientes; y al efecto fueron arreglados los salones del antiguo museo, y han sido trasladados allí, todos los documentos, y establecida provisionalmente la oficina. Digo provisionalmente, porque para que sea completa es indispensable la construcción de los estantes en que han de colocarse ordenadamente los legajos y las mesas en que deben trabajar los empleados. La Junta inspectora remitió el presupuesto de estas obras, ascendente a la cantidad de cinco mil seiscientos veinticuatro soles cuarenta centavos, que fue mandado pagar por la Caja Fiscal, pero que las circunstancias penosas del fisco no le han permitido satisfacer”.

23 He hecho buscar con la mayor minuciosidad estos volúmenes, pero no existen en ninguna parte. Sin duda perecieron en el asalto del Archivo cuando la ocupación de Chile, pues reclamados siempre por el jefe del mismo, como se verá en documentos posteriores, es seguro que fueron devueltos a esa oficina y reunidos al duplicado de ellos que allí se encontraba. De todos modos, es esta una pérdida sensible, porque si hoy existieran nos servirían para llevar a cabo, con relativa facilidad, la recatalogación del Archivo, y tendríamos punto de partida para medir la trascendencia de los destrozos experimentados en aquella ocasión.

24 “Lima, enero 31 de 1874. —Benemérito señor general don Manuel Mendiburu, presidente de la Junta Directiva del Archivo Nacional. —Honrado por el Supremo Gobierno a fines del año de 1872 con el puesto de jefe del Archivo Nacional, cumple a mi deber darle cuenta, por el digno conducto de esa respetable Junta, de los trabajos realizados hasta el día, en el arreglo de los diversos e interesantes documentos que encierra esta oficina. —A mi ingreso al establecimiento, encontré organizados por medio de un índice general numérico, mil ciento sesenta y tres protocolos, con veinte mil doscientos cincuenta y siete expedientes, divididos en cuatro grandes ramos, a saber: Temporalidades, Antigua Caja General de Censos, Inquisición y Estanco de Tabacos; formando este trabajo siete tomos de inventarios, y comprendiendo el último un apéndice al primero de los expresados ramos. —No obstante, quedaba un

gran número de documentos por arreglarse, y para continuar tan delicada operación, creí conveniente, sin separarme del método antes seguido, sistemar las labores ordenando la distribución por materias, y que se formase a cada expediente un extracto minucioso de su contenido a fin de dar a los trabajos la unidad y perfección posibles. Y digo posibles, porque bien conocidos son de US. y demás señores de la Junta, los serios inconvenientes que se presentan en la práctica para la lectura y clasificación de documentos, cuya antigüedad se remonta a más de tres siglos y cuyo increíble abandono en que habían permanecido, ha dado lugar a la casi destrucción de muchos aquellos importantes papeles. –Bajo el plan indicado, que la Junta se dignó aprobar, como base indispensable para la formación de un margesí general, se ha concluido el apéndice al ramo de Temporalidades, según vera US. en el libro que me honro acompañar al presente oficio, y es el 8° de los inventarios. Comprende sesenta y nueve legajos, con mil setecientos sesenta y dos expedientes, que abrazan las materias siguientes: títulos y adquisiciones, testamentos, fundaciones donaciones, renunciaciones, compras y ventas, imposiciones de censos, redenciones (?) de *idem*, documentos históricos, concursos, documentos diversos, cuentas y correspondencia. –Como sabe la Junta, este trabajo se ha hecho por duplicado, quedando un ejemplar igual para el uso de la oficina; de manera que, considerada esta circunstancia, se comprende fácilmente la asiduidad y absoluta consagración con que los pocos empleados de esta dependencia han procurado llevarlo a cabo bajo mi inmediata vigilancia; habiéndose, así terminado el inventario de los documentos que existían en el convento de San Agustín, que constan en todo de mil doscientos treinta y dos protocolos, con veinte y dos mil diez y ocho expedientes, en ocho tomos. –Deseando aprovechar los momentos, he comenzado el examen y clasificación de los documentos remitidos del Cuzco, y que constituyen el archivo del virreinato y audiencia de esa ciudad; cuya adquisición es valiosísima para la historia y administración pública de nuestro país. Concluido que sea este trabajo, me ocupare del arreglo de unos dos mil libros de cuentas, tanto de las antiguas Temporalidades, como de otras varias oficinas del Estado. –Para que todos estos importantes documentos se conserven debidamente, hay muy urgente necesidad de que cuanto antes se emprenda la obra de la refacción del local del Archivo, y colocación de la estantería decretada por el Supremo Gobierno desde setiembre último. Me permito recomendar este asunto al solicitado empeño de esa respetable Junta. –El detenido estudio a que me he dedicado desde que me hice cargo de este útil establecimiento, respecto a su organización y a la naturaleza de las labores que cada empleado desempeña, me ha hecho comprender, como también lo ha previsto US. y demás señores de la Junta, lo conveniente que sería aumentar cuando menos, dos empleados más que podrían designarse de entre los cesantes; pues con este auxilio tomarían mayor impulso los trabajos. US. conoce el tiempo precioso que se pierde en leer y extractar cada expediente, de letras complicadas y aún ininteligibles, y en arreglarlos después por orden de materias y de fechas. Tarea es esta, no de días, sino de años, de una contracción asidua y que requiere muchos y muy expertos brazos. –Aumenta de fuerza la anterior consideración, meditando lo dispuesto en el artículo 3.º de la ley de 15 de mayo de 1861, por el cual los prefectos están obligados a remitir cada año al Archivo Nacional cuantos datos notables ocurran en sus departamentos. –Deben también mandar los archivos que tenían los corregimientos, subdelegaciones e intendencias de provincias; como lo ha verificado, hace tiempo, únicamente la Prefectura del Cuzco. –Mientras se reúnen estos datos y otros más de que se encarga la citada ley, y en tanto se satisfacen las necesidades que someramente dejo indicadas, yo me congratulo de haber cooperado con el trabajo que me honro de someter a la aprobación de esa respetable Junta y del Supremo Gobierno, a que se haya puesto la base para lo que más tarde deberá ser con propiedad el Archivo Nacional, llamado a prestar a la nación importantes y muy ventajosos servicios, ya sea descubriendo ocultos bienes y acciones del fisco, ya auxiliándose con sus antiguos datos los trabajos históricos, literarios y estadísticos, como sucede ahora mismo a pesar de su naciente organización. –Abrigo la firme esperanza de que dentro de poco tiempo, con un esfuerzo más de trabajo y de paciencia, que no omitiré por mi parte, y mediante la eficaz cooperación de los señores de la Junta y la protección que el Supremo Gobierno dispensa a cuanto tiende al bienestar y progreso del país, este establecimiento se pondrá a la altura de nuestra civilización. –Ruego a US. se sirva dar a este oficio el curso que corresponda y aceptar a la vez los respetos y consideraciones con que soy su muy atento y muy obediente servidor. –*Manuel María Bravo*”. “Lima, febrero 24 de 1874. –Señor Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública. –S.M. –Paso a manos de US. la nota que el archivero D. Manuel María Bravo ha pasado a la Junta dando cuenta de los trabajos de sus empleados desde 1872. y acompañando el 8° tomo de los inventarios que es el apéndice al índice de los documentos del ramo de Temporalidades. –Remito a US. el citado libro que espera la Junta le sea devuelto lo mismo que los 7 tomos precedentes que existen en ese Ministerio,

La instalación efectiva del Archivo como oficina pública y su nueva planta de empleados permitieron, a partir de 1874, avanzar el examen y la clasificación de los papeles. Con el tomo octavo del *índice*, de que ya hice mención, quedó completamente recorrido e inventariado el total de lo que existía en el convento de San Agustín y pudo comenzarse la revisión de los documentos que se habían recogido del Cuzco y de otros lugares. En mayo de 1875, esta labor se hallaba terminada y estaba formado el noveno tomo del *índice*, del que una parte correspondía al antiguo archivo del virreinato y otra al de la Real Audiencia del Cuzco. Arrojava entonces el inventario un total de veintitrés mil setecientos setenta y un documentos y libros, en mil trescientos treinta y seis legajos; pero conviene tener presente que hasta entonces no se había puesto mano en los libros de Real Hacienda, propiamente dichos, ni en los papeles de las cajas reales del Alto Perú, de Minería, Correo, Tribunal de Cuentas, visitas e intendencias²⁵.

y que es preciso no queden fuera del Archivo y de la responsabilidad que el jefe de el tiene para conservarlos debidamente. –Terminado el examen de los documentos que existieron en San Agustín, se ocupa ahora la oficina de los numerosos papeles procedentes del Cuzco. –La Junta comprende que el Archivo y sus empleados han trabajado con asiduidad y provecho en el desempeño de sus deberes, y considera justo que si US. es servido se le manifieste que el Gobierno ha visto con agrado estas tareas. –Nada hay más urgente en el Archivo que la refacción del local y la construcción de los estantes, pues sin ellos no es posible la colocación ordenada de los papeles. Y como no se ha puesto mano a estas obras porque hasta ahora la Caja fiscal no ha abonado cosa alguna por cuenta del presupuesto mandado pagar, suplico a US. acuerde algún remedio sobre el particular. –También recomiendo a US. la necesidad de repetir órdenes a los señores prefectos, para que en virtud de las que tienen, y no han cumplido, remitan los documentos antiguos de los archivos que, según la ley, deben traerse al Nacional. –Dios guarde a US. –S. M. –*Manuel Mendiburu*”.

- 25 “Lima, noviembre 19 de 1875. –Señor ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública. –Paso a manos de US. la nota con que el director del Archivo Nacional me dirige el libro que también remito a US., después de examinarlo cuidadosamente, y contiene el inventario que ha formado en la oficina de su cargo de los numerosos documentos traídos del Cuzco, donde se hallaban en el archivo del virreinato, y entre los cuales se encuentran también los de los corregimientos, intendencias de provincia y subdelegaciones de partido. Como vera US. están entre aquellos las más recientes cédulas y reales órdenes: la correspondencia del último virrey y de las principales autoridades militares, así locales como de los ejércitos que entonces existían: un número considerable de expedientes y muchos papeles tocantes a la Real Hacienda y otras dependencias. –El orden y método guardados en los índices que abraza este libro, que es ya el tomo IX del Archivo Nacional se hallan bien de manifiesto, y forman un trabajo preparatorio bien dispuesto para que más adelante tengan el debido lugar en los índices generales cronológicos y por materias que requiere un archivo regularmente organizado; y entre tanto los documentos contenidos en dicho tomo, darán bastante luz en asuntos históricos que suelen consultarse. –Sírvese, US. presentarlo a S.E. el presidente con la nota del jefe del archivo, en la cual se hallan acopiadas muy útiles explicaciones, siendo un grato deber de la junta que presido, recomendar al Supremo Gobierno la inteligencia y asidua contracción del referido jefe y de los empleados de la oficina del archivo, quienes cumplen satisfactoriamente las tareas que les están encomendadas. –Dios guarde a US. –S.M. –*Manuel de Mendiburu*”.

“Lima, 23 de mayo de 1875. –Benemérito señor general D. Manuel de Mendiburu, presidente de la Junta Directiva del Archivo Nacional. –S.G.P. –Tengo el honor de acompañar a US. con este oficio, el libro nuevo de los inventarios generales de esta oficina, a cuyo trabajo he podido dar cima secundado por la acción eficaz de los demás empleados que sirven bajo mis inmediatas órdenes, después de terminado el arreglo completo de los ramos de Temporalidades, Inquisición, Caja General de Censos y Estancos de Tabaco, según lo manifesté a US. en mi nota de 31 de enero próximo pasado, en que di cuenta de los trabajos verificados hasta esa fecha, que merecieron la aprobación de esa respetable junta, y la del Supremo Gobierno, por decreto de 25 de julio del mismo año. –Dicho libro comprende los documentos del antiguo archivo del virreinato y Real Audiencia de la ciudad del Cuzco, inclusive los de los corregimientos, sub delegaciones e intendencias de provincia de la referida ciudad, arreglados en ciento cuatro legajos con mil setecientos cincuenta y dos expedientes y libros, divididos

Después de la remesa de papeles de la Audiencia del Cuzco, cuya prefectura fue la primera en responder a los mandatos de la ley y del Gobierno peruano, enviando desde 1871 los legajos y libros que componían el archivo de aquella audiencia, lo primero que hubo de recogerse fue el archivo del Tribunal General de Minería que, suprimido por ley de 6 de febrero de 1875, pasó, de conformidad con una suprema resolución de 27 de febrero siguiente, a engrosar el Archivo Nacional. Vinieron en seguida los papeles de los ramos que he anotado anteriormente, sin que sea fácil precisar la fecha en que se hicieron las sucesivas entregas que tan poderosamente aumentaron los legajos, libros y colecciones.

En 1878, el Archivo Nacional había llegado a la plenitud de su desarrollo: faltaban, es cierto –como lo hacía notar su director en el importantísimo oficio que pasó a la

en materias y fechas en el orden siguiente: –En el capítulo “Documentos históricos” se encuentra la correspondencia oficial del virreinato y reales cédulas; en el de “Documentos de Real Hacienda”, los expedientes diversos de este ramo, sus cuentas y libros; en el de “Santos Lugares de Jerusalén” se registran sus privilegios, testamentos, títulos, donaciones, capellanías, censos, ventas y otros papeles diferentes; en el de “Monasterio del Escorial”, los expedientes sobre sus rentas; en “Documentos Diversos” he considerado los ramos de Diezmos, testamentaria de Maraño y Juzgado Eclesiástico; en el de “Caja de Censos” su títulos, expedientes diversos del ramo y cuentas; y finalmente en el, agregado de Temporalidades, la redención de censos, los expedientes de particulares, documentos diversos y libros. –Comprendiendo desde luego el grande interés histórico de estos documentos, he consagrado todo mi empeño para su más clara y exacta clasificación, sin que me haya arredrado para tan ardua tarea, ni el considerable número de ellos, ni la confusión ni desorden en que se hallaban, después de algunos años que hace, fueron remitidos del Cuzco; porque mi principal anhelo ha sido secundar los deseos de esa respetable junta, correspondiendo así a la confianza con que el Supremo Gobierno se dignó honrarme. –Existen, pues, inventariados y arreglados hasta hoy, veinte y tres mil setecientos setenta y un documentos y libros, en mil trescientos treinta y seis legajos que forman los índices de nueve tomos en folio. –No diré, señor presidente, que con los trabajos realizados durante los dos años que corre a mi cargo este establecimiento se haya satisfecho por completo los interesantes objetos de que se encarga la ley de su creación, de 15 de mayo de 1861, porque mucho falta que hacer para alcanzarlos, pero sí juzgo que se ha cumplido uno de los principales, y quizá el más necesario y útil de ellos, cual es el arreglo y reunión ordenada de la mayor parte de los documentos, cuya importancia histórica no merecía hubieran permanecido en el lamentable olvido a que por tantos años estuvieron relegados. –Ahora me propongo con la aprobación de US. y señores de la junta, comenzar el examen y clasificación de más de tres mil libros de cuentas de diversos ramos antiguos, haciendo de ellos un catálogo por orden cronológico y de materias. Para el efecto, he mandado asear el segundo salón de esta oficina, en donde una vez arreglados, los haré colocarlos provisionalmente; pues en el primero, como sabe US., no hay ya un solo sitio expedito para más papeles. –Muy urgente se hace cada día la refacción del local de esta oficina o construcción de los estantes en que deben conservarse los legajos y libros, para precaverlos tanto del polvo como de una invasión de ratones, y cualquier otro peligro que no sería extraño sobreviniese hallándose en esta clase de seguridad. –Así lo ha comprendido US. y señores de la junta, al solicitar con instancia, el pago de la cantidad con tal objeto decretada desde setiembre de 1873, mas en el día, no solo es necesario, sino indispensable acometer esta obra, por lo mismo que es incesante el arreglo de documentos y adelanta el número de legajos considerablemente. –Debo, en guarda de mis responsabilidades, consignar en este oficio que hace más de dos meses he podido someter, como ahora, este nuevo trabajo a la aprobación de esa respetable junta y por su digno órgano al Supremo Gobierno, pues otro tanto tiempo ha trascurrido desde que lo tengo expedito; pero las circunstancias que atraviesa la Caja Fiscal en materia de fondos, que no le han permitido, ni le permiten todavía, sin duda, auxiliar a esta oficina, ni aún con la pequeña suma señalada para sus gastos de escritorio, de donde tiene que costearse el papel, encuadernación de libros, cartones para las caratulas y demás útiles, ha ocasionado un retardo que habría deseado evitar, y que puedo asegurar a US. que, a fin de que no fuese mayor, he hecho cuanto esfuerzo me ha sido posible, impulsado por el deseo de llenar mi deber con la misma exactitud y constancia que he empleado en mi larga carrera de empleado público. –Dios guarde a US. –S.M. –*Manuel María Bravo*”.

Comisión Inspectorá con fecha 27 de mayo de ese año—²⁶ los manuscritos y crónicas

26 “Lima, mayo 17 de 1878. —Benemérito señor general Mendiburu, presidente de la Comisión Inspectorá del Archivo Nacional. —S.G.P. —Cumpliendo con uno de los principales deberes de todo funcionario público, me es honroso dirigirme a US. por medio del presente oficio, manifestándole la marcha que ha seguido el establecimiento de mi cargo durante el año último; haciendo a la vez una breve reseña de cuanto se ha practicado en él, así en orden al arreglo de documentos, como en lo relativo a su parte económica y material, desde que el Supremo Gobierno se dignó encomendarme su dirección en 17 de octubre de 1872; indicando aquellas necesidades que la experiencia me ha hecho conocer como indispensables para su mayor progreso. —Ostensible es a todas luces que creado el Archivo Nacional por la ley de 15 de mayo de 1861 se llenó una de las exigencias más importantes del servicio público. Papeles de sumo interés histórico que existían olvidados, en completo desorden, en una celda del convento de San Agustín de esta ciudad, debían ser arreglados, clasificados y conservados, como sucede en todo país culto, para que sirviesen de ayuda a los trabajos literarios e históricos y fuesen consultados por los tradicionalistas y anticuarios. Y así ha venido verificándose desde 1857, primer período de S.E. el actual jefe del Estado, en que se expidió el decreto de enero de dicho año, dando forma al Archivo Nacional y ordenando se iniciaran los trabajos; los cuales, merced a una perseverante dedicación, han tomado hoy un progresivo impulso; satisfaciéndose de este modo el espíritu de la ley de 20 de agosto de 1872, que dio a esta oficina su definitiva organización. —En la actualidad el archivo cuenta con más de veinticinco mil documentos clasificados por ramos, que constan en nueve tomos en folio de índices hechos por duplicado y cuyos autógrafos he elevado al Supremo Gobierno por el digno órgano de US. —Ya en anteriores oficios he manifestado a US. que en cuatro grandes ramos está dividido el orden de los documentos arreglados; a saber: Temporalidades, Inquisición, Antigua Caja General de Censos y Estanco de Tabacos, y a más los de la antigua Real Audiencia del Cuzco, como consta del cuadro que tengo el honor de acompañar. —Réstame ahora dar a US. una idea de la importancia de esos ramos. Son a mi juicio de mayor interés: 1.º el de Temporalidades, porque contiene los títulos de muchos fundos rústicos y urbanos que fueron de propiedad de la Compañía de Jesús y que después, por la extinción de esta, pasaron a ser de la pertenencia del Estado; 2.º el de la Inquisición, porque encierra curiosas narraciones de hechos del tristemente célebre Tribunal del Santo Oficio, con abundante copia de algunos juicios criminales, el formulario de ellos y noticias de los autos de fe que tuvieron lugar en esta capital; 3.º el de la Caja General de Censos, porque se registran importantes fundaciones e imposiciones de aniversarios y capellanías de Patronato Nacional; y 4.º los papeles que forman el archivo de la antigua Real Audiencia, de la ciudad del Cuzco, en donde el historiador contemporáneo encontrara la correspondencia oficial de los últimos virreyes del Perú desde 1815 a 1824 con las autoridades y los principales jefes de los ejércitos beligerantes que existían en esa época. —Otro de los ramos es el de Tabacos, cuyos papeles y libros me parece del todo inútil conservar en el archivo, pues extinguido el estanco y siendo libre en la República el comercio de ese artículo, no pueden servir ni siquiera como datos estadísticos. Sería conveniente se me autorizase para incinerarlos, como se me ha autorizado por supremo decreto de 18 de setiembre último para verificarlo con los papeles inservibles que resultaron del examen y arreglo de los otros ramos. De este modo quedaría lugar expedito en la nueva estantería para la colocación de otros documentos más importantes. —También existe en esta oficina, en virtud de la suprema resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 27 de febrero de 1875 que se me transcribió por la Dirección General de Instrucción en 9 de marzo del dicho año, una parte del archivo que fue del Tribunal General de Minería, suprimido por ley de 6 de febrero del propio año, y que comprende solo el ramo contencioso. No he puesto mano a esos documentos, porque entiendo que ellos deben pasar al Juzgado Superior, nuevamente creado en esta capital, como Tribunal de Apelación de los fallos que expidan las diputaciones territoriales. —Dentro de breves días debo remitir a US. el catálogo general por orden cronológico y de materias de los libros que formaban la contabilidad de los ramos que dejo mencionados y que será el tomo décimo de los inventarios. —Próximamente, terminado este trabajo, emprenderé la formación de los índices generales, también por materias y orden cronológico, operación lenta, pero muy importante, y que completará la regular organización del archivo. —En su parte material ha obtenido este establecimiento una importante mejora con la construcción de la magnífica estantería, debido al patriótico empeño de S.E. el presidente, quiera en la visita que se dignó hacerle, acompañado del señor ministro del ramo, se persuadió de tan urgente necesidad y tuvo ocasión de ver y aprobar el método seguido en el arreglo de los documentos y libros de inventarios; lo cual ha sido para mí una inmensa satisfacción y un grande estímulo para proseguir con mayor dedicación en mis

ordinarias labores. –De hoy en adelante, los apreciables documentos del archivo serán conservados como lo requiere nuestra cultura y el interés nacional. –Preveo, no obstante, que habrá necesidad, más tarde, de ensanchar el local, porque ha de aumentarse en mucho el número de documentos y libros según las indicaciones que se me han hecho por los señores ministros de Gobierno, Hacienda y presidente del Tribunal Mayor de Cuentas para remitirse gran cantidad de documentos que deben guardarse en el archivo de mi cargo. Por lo que respecta a la parte económica, he procurado que todos los gastos ocurridos en la oficina se hagan con la pequeña partida que vota el presupuesto general para útiles de escritorio, sin recargar en nada al erario nacional. Con solo ella se ha costeado el papel de oficio, su timbrado, el papel de borradores (que se consume en abundancia), la encuadernación del periódico oficial, cartones para las carátulas de cada legajo, cáñamo para liarlos, plumas, lápices, lapiceros, tinta y, en fin, hasta el empastado de los tomos de inventarios. –Dispuse también, para economizar gastos al fisco que con el producto de algunas tablas deshechas y estantes viejos, se verificase la traslación de todos los protocolos, libros, mesas y demás a uno de los salones contiguos al archivo, mientras en el uno que hoy tiene se construya la nueva estantería. Otro gasto igual habrá que hacer para volverlos a colocar, terminada la obra. –Creo muy oportuno no terminar este oficio sin llamar la atención de US. sobre la necesidad de enriquecer el archivo con los interesantes manuscritos y crónicas de que se encargan los artículos 2° y 3° de la ley de su creación y que debe haber en los archivos de los corregimientos, subdelegaciones e intendencias de provincias; en los de los conventos de regulares; en las universidades y colegios nacionales y beneficencias públicas; los que podrían conseguirse más fácilmente autorizándome para solicitarlos de oficio, directamente, de aquellos funcionarios o corporaciones que corresponda. –Es asimismo urgente que se forme el reglamento interior de esta oficina, para que tanto el jefe como sus empleados tengan una norma segura de conducta a que sujetarse en el ejercicio de sus peculiares funciones. –Al propio tiempo, creo de mi deber manifestar a US. la necesidad de que se dé nueva forma a la planta de empleados que hoy tiene esta oficina. La experiencia de cerca de seis años que hace la dirijo, me ha dado a conocer que en ella es de todo punto innecesaria la denominación de amanuenses, desde que las labores son de una misma naturaleza, pues están reducidas a compaginar y extractar los expedientes. El título general que les corresponde es el de oficiales auxiliares con una regular dotación, porque estoy persuadido de que solo así se podrá conseguir empleados laboriosos y honrados. –Con tales convicciones, no trepido en someter a la consideración de US. y del Supremo Gobierno el siguiente plan de reforma:

Archivero, sueldo anual	S/. 2400
Subarchivero	S/. 1500
Tres oficiales auxiliares a S/. 900 cada uno	S/. 2700
Conserje con	S/. 400
Gastos de escritorio	S/. 240
	<hr/>
	S/. 7240
Vota el Presupuesto General	
Archivero	S/. 2400
Oficial 1.º	S/. 1800
Id. 2.º	S/. 1200
Dos amanuenses a S/. 600 cada uno	S/. 1200
Conserje	S/. 400
Gastos de escritorio	S/. 240
	<hr/>
	S/. 7240

Se ve, pues, que la nueva planta que propongo no recarga los gastos del fisco, es económica y necesaria al mejor servicio público, porque no altera la suma votada en el Presupuesto General y la oficina será bien atendida con los empleados designados, sin que ninguno de los actuales sufra perjuicio, y antes bien obtendrán un ascenso en jerarquía y sueldos. –Es cierto que desaparece en el proyecto la plaza de oficial 1.º con 1800 soles al año que disfruta don Pedro Fabio Carrillo, pero este empleado tendrá que ser siempre gravoso al Estado, porque muy pronto debe jubilarse, según me ha expuesto, pues sus continuos achaques apenas le permiten asistir a la oficina seis u ocho veces en el año. –También desaparece en mi proyecto la plaza de oficial 2.º con 1200 soles que hoy sirve don Javier Mariátegui,

de que se encargaban los artículos 2.º y 3.º de la ley de su creación; pero no es menos evidente que los archivos de los corregimientos, subdelegaciones e intendencias, a par que los de los conventos, universidades, colegios y demás establecimientos coloniales, a que se referían dichos artículos habían desaparecido casi por completo a la época de que trato. Quedaban únicamente en las oficinas de Hacienda y del Consulado los legajos y libros ya referidos, que por providencial circunstancia se guardaron allí hasta hace pocos años, para servir de poderosa ayuda al segundo establecimiento del Archivo Nacional. En aquel año de 1878 se había concluido, también, el décimo volumen del *índice*, quedando así completado el cuadro de los documentos arreglados y revisados que el director-archivero presentó al Gobierno, con fecha 27 de mayo, en la forma siguiente:

LEGAJOS

Ramo de temporalidades de los jesuitas, del número	1 al 222
Ramo de Inquisición, del	223 al 563
Apéndice a este ramo, del	564 al 572
Ramo de la Caja de Censos	573 al 626
Ramo de Tabacos, Papel Sellado, Naipes, Pólvora, Brea, etc.	627 al 1104
Apéndice al ramo de Temporalidades, del	1105 al 1232
Antiguo archivo de la Real Audiencia del Cuzco	1233 al 1337

LIBROS DE LA CONTABILIDAD DE DICHOS RAMOS

De Temporalidades, del número	1338 al 1354
De Inquisición, del	1355 al 1365
Da la Caja General de Censos	1366 al 1368
De Tabacos	1369 al 1396
De los ramos de Pólvora, etc.	1397 al 1401

LIBROS EN FOLIO MAYOR

De Temporalidades, del número	1 al 79
De Tabacos, del	1 al 647

Total de legajos	1401
Id. de libros	726

pero en cambio, una vez aprobada la nueva planta, este empleado, que es laborioso e inteligente, puede ser nombrado subarchivero con el sueldo mayor de 1500 soles. —Creo que, a la alta penetración de US., no se ocultará la conveniencia de esta reforma, y espero se dignará apoyarla ante el Supremo Gobierno, a fin de que pueda considerarse en el proyecto del presupuesto general que debe someterse al próximo Congreso. —Bien comprendo que todo lo hecho hasta ahora no constituye desde luego un Archivo Nacional perfecto; porque esto solo tendrá lugar cuando se hayan arreglado los índices generales cronológicos, y llenado las demás necesidades que he indicado en el cuerpo de este oficio y espero alcanzar con la cooperación de US. y apoyo del Supremo Gobierno; pero sí es saludable que, en el corto período de existencia que cuenta esta oficina, se haya avanzado lo posible para llegar a ese fin; y por mi parte puedo asegurar a US. que no desmayaré y continuaré trabajando con igual asiduidad, animado del justo deseo de que mi patria pueda contar un día, entre sus grandes establecimientos públicos, el Archivo Nacional que, no obstante mis escasos conocimientos, me ha cabido la honra de organizar y dirigir. —Si cuanto dejo expuesto en este oficio, que suplico a US. se digne poner en conocimiento del Supremo Gobierno, mereciere su suprema aprobación y la de US., sería para mí bastante recompensa a los pequeños servicios que llevo prestados a la nación. —Dios guarde a US. —*Manuel María Bravo*”.

No obstante estos progresos, en 1879, el nuevo gobierno del general Prado, convencido de la necesidad de fomentar tan importante institución, presentó al Congreso un nuevo proyecto de ley sobre la materia, que, desgraciadamente, no pudo ser tomado en consideración por las cámaras²⁷. Con ese proyecto terminan los esfuerzos de la administración pública en favor del Archivo, el cual debía quedar poco tiempo después entregado a la aciaga suerte impuesta por las tropas chilenas a todos los establecimientos de instrucción del país.

La guerra con Chile y la ocupación del Archivo Nacional

Sabido es cómo, una vez ocupada Lima por el ejército invasor de Chile, el local de la Biblioteca Pública fue entregado al pillaje. En él se encontraba el Archivo Nacional, en las mismas habitaciones que ocupa en el día²⁸, pero quiso la suerte que las tropas de Chile no destruyeran ni sustrajeran gran parte de los papeles del Archivo. Ellos fueron groseramente mutilados, es cierto, porque inúmeros libros y legajos se extrajeron para llevarlos al mismo Chile, para regalarlos a particulares o para venderlos al peso a los almacenes de Lima; pero no sufrieron el total y cruelísimo reparto que se hizo en aquellos otros establecimientos. Contribuyó a tal resultado interés que algunos caballeros chilenos, con notorias aficiones históricas, pusieron en revisar personalmente el Archivo para buscar los datos y documentos de que había menester, muchos de los cuales encontraron y se apropiaron, efectivamente, lo que es fácil comprobar ahora mismo, comparando los truncados catálogos que hoy se conservan, con los documentos publicados en Santiago y en otros lugares pocos años más tarde. No fueron, sin embargo, pocas las carretadas de papeles de aquel modo extraídos, ni escaso el número de las personas que vieron en Lima, por aquel entonces, cuan profusamente se acondicionaban, con los papeles sustraídos, los artículos de expendio, en los establecimientos de abarrotes y *despachos* de la ciudad.

Los legajos y libros del Archivo Nacional permanecieron —después de esos destrozos— encerrados en un estrecho y ruinoso salón de la Biblioteca. Arrojados al ocaso, en montón, sin precaución ni cuidado de ningún género, sobre un pavimento húmedo y terroso, recibiendo por las abandonadas claraboyas, a la vez que el polvo y el viento de la calle, la visita de los insectos, de nuestra imperecedera *polilla* y sin que mano caritativa se preocupara alguna vez de acomodarlos, sacudirlos y ventilarlos; tenían necesariamente que convertirse en monstruoso y lamentable hacinamiento de cuadernos, descoloridos, carcomidos, mutilados, roídos y al parecer inservibles.

Y era ese, en efecto, el aspecto que presentaban al recogerse y examinarse en 1883. La vieja clasificación había desaparecido, los *índices* habían sido robados, no existía uno solo de ellos, los paquetes o legajos resultaban deshechos, mezclados los documentos de unos con los de otros, mutiladas las fojas, desprendidos los rótulos y, para decirlo de una vez, todo en una confusión estupenda e inenarrable.

¿Cómo volver ese colosal montón de legajos a su primitivo acomodamiento, cómo recomponer los *índices*, cómo separar las piezas y documentos referentes a cada ma-

27 *Memoria que presenta a la legislatura ordinaria de 1879 el ministro de Estado encargado del despacho de Justicia, Culto, Instrucción y Beneficencia*. Lima, 1879. Imprenta del Estado.

28 El Archivo Nacional ocupa en Lima el ala izquierda de la planta baja de la Biblioteca Pública.

teria? El viejo director y casi todos los viejos empleados del Archivo habían muerto: faltaba un guía, una luz que orientase en aquel penoso e impenetrable laberinto de nuestra historia.

La reconstrucción del Archivo Nacional tras la guerra

Terminada la guerra y restaurada la Biblioteca Pública, merced al empeño inteligente y patriótico de don Ricardo Palma, el Archivo Nacional pasó a formar una sección de aquel establecimiento. Se empaquetaron de nuevo los legajos, se aseó un tanto la hermosa estantería y se acomodaron en ella, del mejor modo posible, los tres o cuatro mil legajos salvados. En tal condición, sin empleados ni medios para reorganizarse, ha permanecido durante trece años hasta que el actual civilizado gobierno del señor de Piérola lo ha colocado en condición, no de volver a ser lo que fue —que aquello es absolutamente imposible—, pero de recomponerse en forma útil para la historia y para la administración del país. Durante ese período de tiempo, el señor Palma, comprendiendo la necesidad de salvar de la ruina los papeles más importantes, ha seleccionado una gran parte de ellos, con la cual, una vez inventariados y encuadernados los legajos, ha ensanchado las colecciones de *Manuscritos* y *Documentos* de la Biblioteca de Lima.

Esta última segregación, o más propiamente subdivisión de papeles —puesto que estos no han hecho sino cambiar de lugar en las colecciones documentarias e históricas de la República—, ha dejado, preciso es comprenderlo, muy ancha brecha al conjunto de los archivos. Como es fácil suponerlo, el señor Palma, con el amplio conocimiento que le acompaña de la historia colonial del Perú, ha llevado a los *Manuscritos* de la Biblioteca los papeles y documentos más selectos desde el punto de vista de la tradición y de la literatura de aquellos tiempos. La colección actual de *Manuscritos* de la Biblioteca asciende a trescientos cuarenta volúmenes, aproximadamente de los cuales trescientos están compuestos de documentos del Archivo, perfectamente sanos y legibles. La cifra es considerable, pero es tanto más satisfactoria desde todo punto de vista, cuanto que, dejados esos papeles en el anterior abandono, sabe Dios la suerte que hubieran tenido. No apunto, pues, esta circunstancia con otro fin que el de agregar una referencia histórica a que estaba obligado por diversos motivos. Por lo demás, allí están, felizmente, repito, dichos papeles, pormenorizados y clasificados con el relativo orden que permite una biblioteca de tan escasos recursos y medios, y yo no puedo menos de felicitar por esa labor al distinguido bibliotecario, de cuyos afanes habré de aprovechar y aprovecho hoy mismo, para formar la presente *Revista de Archivos y Bibliotecas Nacionales*.

Después de recorrer el penoso cuadro de las vicisitudes de nuestro gran archivo colonial, apenas podría explicarse como resulta aún interesante y de alto valor histórico el hacinamiento de papeles, legajos y libros que lo constituyen, hasta el extremo de estimular vivamente la afición de los hombres dedicados a este género de trabajos. Sin embargo, esa es la verdad: el Archivo Nacional peruano, mutilado, deshecho, informe, en monstruoso desmoronamiento, con sus legajos y piezas roídos o carbonizados, es por sí solo un gran monumento histórico, geográfico, estadístico, administrativo, al que pueden ocurrir con entera confianza los hombres que anhelan arrancar al pasado la explicación de sucesos sociales de época posterior o de la presente, y que deseen recoger los antecedentes de nuestra vida económica, industrial y política.

La razón de esto es muy sencilla. Ya hemos visto que cuando en 1859 resolvió el gobierno peruano formar efectivamente el Archivo Nacional, recogiendo los diversos archivos coloniales que no fueran los de la Audiencia y Secretaría del virreinato, se dispuso que las oficinas públicas en las cuales se conservaban aquellos archivos, los remitiesen a la oficina central de Lima con las seguridades del caso, orden que se ratificó posteriormente, en 1870, disponiendo también que los prefectos y autoridades remitiesen los archivos que se hallaban fuera de la capital. Como resultado de esas medidas se recogieron primero los de la Contaduría General de Tributos, Rentas Estancadas y Temporalidades y, en la segunda época, los grandes archivos de la Audiencia del Cuzco, los del Real Tribunal de Minería, los del Correo y otros. Todos estos, unidos a los restos del archivo virreinato, al de la Inquisición, excepcionalmente voluminoso e importante, y al de las oficinas de Guerra, recogido un poco antes, llenaron por completo los compartimentos de la lujosísima estantería de uno de los salones que se dedicó a este efecto en el edificio de la Biblioteca Nacional²⁹ y reclamó, por lo mismo, mayor espacio.

Muchos años más tarde, en 1890, el Archivo Nacional recibió también la agregación de los otros archivos voluminosos, de que también he hablado, que se encontraban depositados trece lustros atrás en los anaqueles y alacenas del Ministerio de Hacienda; esto es, el archivo de las Cajas Reales de todo el virreinato, el del ramo de Aduanas, el del Real Tribunal de Cuentas, el del Tribunal del Consulado y otros que quedan comprendidos en el curso de estos apuntes. Este refuerzo extraordinario de documentos que formaban un todo metódico, relativamente ordenado, pero efectivamente completo, representó para el Archivo Nacional una nueva vida. Reunido con los papeles de Temporalidades, de la Inquisición, de Rentas Estancadas, de Minería, de Correos y, sobre todo, a los de la Real Audiencia del Cuzco, que son los que menos han sufrido en las diferentes peripecias del Archivo y sus componentes, ofrece un conjunto notabilísimo de documentos y de informes que basta examinar de ligero para comprender cuánto valen.

Todos estos papeles formaban una masa considerable de informaciones, narraciones, pruebas, referencias y constancias históricas. De un punto de vista general, se armonizaban y completaban los unos a los otros: eran como el reflejo —en las diversas ramas de la vida administrativa y social de la colonia— de los hechos análogos, cuando no idénticos, que se actuaban en ella. De modo que, al desaparecer por las causas ya enumeradas algunas colecciones, se cegaban, es cierto, las fuentes históricas de muchos sucesos, tal vez de algunos que no volverán a conocerse jamás, pero quedaban corrientes, abundantes, cristalinas y puras las de mil otros no menos interesantes y graves.

Conviene anotar esta última circunstancia, porque la refundición de tales papeles en el Archivo General o Nacional nuestro hace que aparezca bastante completa la documentación histórica de los principales acontecimientos del Perú colonial, hasta permitirme poner en estos renglones las apreciaciones que vengo haciendo sobre la actual importancia de aquel archivo.

29 Tampoco destruyeron los soldados de Chile, alojados en la Biblioteca, esa lujosa estantería, que es la misma que hasta hoy se conserva.

Hay entre los papeles de Real Hacienda, de la Audiencia del Cuzco y de las Cajas Reales del virreinato, una colección muy importante de libros y de legajos correspondientes a las provincias del Alto Perú y a los ejércitos que en ellas actuaron en el largo período de 1815 a 1825, período durante el cual volvieron dichas provincias a situarse bajo la jurisdicción de aquel virreinato. Esa colección fue retirada, probablemente al Cuzco o a Lima, en la época de la ocupación de las citadas provincias por las armas libertadoras del Río de la Plata, y se explica que sea bastante completa, porque fue casi permanente el dominio que las fuerzas españolas tuvieron durante la guerra de la independencia en los susodichos territorios y segura cómoda entre las diversas autoridades la correspondencia que sirve de base a tal colección. Yo me atrevería hasta afirmar que el día que esos archivos parciales, del Cuzco y del Alto Perú, se hallen completamente ordenados y cronológicamente catalogados, casi no habrá suceso que no pueda ser examinado en sus más insignificantes detalles, ni individuo actor en los mismos cuya historia no pueda ser recompuesta. Los partes oficiales o privados de las operaciones militares, las demandas de recursos, de fuerzas y elementos de guerra, las requisiciones, los bandos, las acotaciones, los boletines impresos o manuscritos de noticias, las delaciones, acusaciones y defensas, las órdenes generales, las listas de revista, fojas de servicios, etc., están allí, casi íntegramente, para convertir esas oscuras campañas del Alto Perú, tan solo iluminadas hasta hoy por el rojizo resplandor de las crueldades de Goyeneche, de Olañeta y de los feroces guerrilleros de los dos bandos entonces en lucha, en fecundo manantial de verdad histórica y de patrióticas enseñanzas.

Los archivos de la Real Audiencia del Cuzco a par que los de la Inquisición, son sin embargo, los que ofrecen más ancho campo al estudio, tanto político como sociológico del período de la colonia. La irreverencia de la polilla y del tiempo no ha hecho en ellos tan profundos vacíos, que no se puedan encontrar aún, con asombro justificado por cierto, expedientes enteros de los juicios seguidos entre los colonos o pobladores desde pocos años después de la conquista y ocupación del Perú, hasta la misma independencia. Son ellos el mejor testimonio de los vicios que se enseñorearon de esta sociedad rudimentaria, aunque rica, desde el instante mismo de su formación y que sirvieron de alimento al espíritu codicioso y muy poco moral de aquellos magnos aventureros. También los indios, los despojados señores del suelo, tanto los infelices tributarios como los descendientes de sangre incaica o real, pagaron contribución y no escasa a ese oficio de pleitear ante la justicia de que nos habla Mendiburu en la página veinticuatro del tomo octavo de su incomparable *Diccionario biográfico*; y así los vemos, desde la misma época, reclamando, con invariable justicia, fueros, prerrogativas, exenciones y relevo de cargas; obrando así a par de los que habían encontrado en el odioso sistema de la defensa escrita, un nuevo medio de enriquecerse en detrimento de la fortuna de los menos fuertes. Por eso, al lado de los expedientes en que doña Francisca Pizarro, o sus herederos litigan los bienes del marqués, o en que los descendientes de Gonzalo y de Almagro reclaman derechos análogos, se tropieza de improviso con las voluminosas alegaciones y procesos de los hijos y nietos de Manco Inga, del primitivo Túpac Amaru, de los caciques y señores de indios, siempre en pos de justicia para los suyos. Cuando se hojean aquellos monstruosos procesos y se sigue con metódico interés el curso de esa lucha entre los componentes sociales de la colonia, en defensa de lo que cada uno creía su interés amparado por el derecho, delante de jueces las más veces parciales, ignorantes y torpes, en medio de una cohorte de procuradores y agentes venales y corrompidos; cuando se estudia la manera y el medio en que toda

aquella sociedad se movía en pos del bien supremo de la justicia, o guiada por el móvil también supremo del interés individual, se encuentra fácilmente la explicación y el secreto de muchísimos fenómenos sociales que hasta ahora permanecen sin interpretación en la historia: la venda se descubre franca y rápidamente, y se alza airada en la propia conciencia la faz de la justicia, herida por esa eterna expoliación del derecho.

Y no es esta la única faz social ni el solo matiz sociológico que nos ofrecen aquellos legajos...

De ese género de papeles solo nos queda en cantidad digna de tomarse en cuenta, aquellos de la Audiencia del Cuzco; pues de los expedientes o *autos* de la de Lima solo existen muy cortas piezas, en su mayor parte del ramo criminal, revelación también de costumbres y hechos no menos reprobables y bárbaros. Ciertamente es que hay todavía en los archivos de la Corte Superior de Lima y en las llamadas “escribanías públicas” de la capital no despreciable cantidad de legajos y libros de aquel entonces, mas nadie ha osado —por fortuna para la futura reconstitución del Archivo Nacional— poner en ellos la mano.

Los archivos de Hacienda

Pero si tal como la hemos esbozado es la importancia de los papeles del orden militar, político y judicial que en la actualidad se poseen, es mayor aún la de los que se refieren al servicio de la hacienda pública del virreinato. Sin profundizar la materia, que espacio no hay aquí para ello, permítasenos una observación general o amplísima: la administración pública en el noventa por ciento de los casos se convierte en acción del orden económico, se desenvuelve en un gasto, se reduce o determina por un egreso cualquiera, el cual pasa o se realiza por intermedio de las dependencias de Hacienda. De manera que, en esa misma mayoría de los casos, un documento que al parecer no denota sino la satisfacción de una orden fiscal, es en el fondo el detalle último, relativamente secundario, de un suceso más trascendental e importante. Tras de un sueldo, está un nombramiento, tras de una planilla o lista de revista, la plana numérica y nominal de un cuerpo; tras de un asiento de tributo, los pueblos e indios que estaban obligados al pago, la cuota de la contribución y la del salario; tras del quinto real, la estadística de la producción de la industria minera; tras de los sínodos, la razón puntual y metódica de la organización religiosa; tras de los diezmos y primicias, el estado del cultivo y del rendimiento agrícola; tras de una cuenta militar, el personal y las vicisitudes de una campaña; tras de la merced, de la asignación y de la encomienda, una relación de servicios a la Corona; tras de un presupuesto, la historia de una institución o de una obra pública; tras la razón de los mismos quintos y de los galeones, el balance de la explotación fiscal durante los trescientos años de la colonia; en fin, tras de la planta de sueldos del virreinato, el curso sucesivo y metódico de los sucesos del orden político y económico del territorio.

He allí por qué concedo yo y he de conceder eternamente a esos gruesos legajos, y a esa innúmera cantidad de libros de Real Hacienda, a esos archivos del Real Tribunal de Cuentas, de Rentas Estancadas, etc., la más grande, la más extraordinaria importancia. Sus libros copiadores de informes son por sí solos un tesoro histórico en cada materia, aisladamente considerada. ¿Se quiere tener la marcha de un ramo cualquiera, de la minería, del estanco de naipes, de los tabacos, de los aguardientes, de las breas,

de la justicia comercial, de lo que se guste, en una palabra? Pues abrid uno solo de esos cuadernos y se verá el resultado.

Ese colosal archivo de Hacienda, escapado a la incuria y al tiempo, mal conservado, pero conservado en los vericuetos del Ministerio del mismo nombre, no ha eludido sin embargo a la torpe voracidad de Dios sabe quién. Don José Toribio Polo, antes citado, el viejo y laborioso amigo de la historia peruana, que ha dado a luz algunos trabajos de esa índole, encargado en 1889 de la conservación y custodia del archivo, señalaba en un interesante informe que pasó a la Sociedad Geográfica de Lima, en 1892, la importancia de aquellos papelest y constataba una treintena de documentos tan extraordinarios como estos:

- “Nuevo gazofilacio”, por Feijoo de Sosa –1771– 1 tomo fº
- Informes y oficios del Tribunal Mayor de Cuentas en 1777 y 1778
- Informes y consultas del mismo Tribunal en 1784
- Informes y consultas del id. en 1806
- Libros de tomas de razón de las visitas de don José Antonio de Areche – 1781 y 1782
- Oficios y providencias del visitador general don Jorge Escobedo – 1783, 1784 y 1785
- Decretos y resoluciones del mismo visitador Escobedo y del virrey – de 1786 a 1790, inclusive
- Cédulas, reales órdenes, consultas y decretos del Acuerdo sobre Media Anata – 1728 hasta 1802
- Autos del Juzgado de Media Anata, para cobrar al virrey Amat la que debía –1776 y 1778
- Ordenanzas del Real Hospital de San Bartolomé y expediente sobre la visita que se le hizo – 1816
- Recepción del virrey Guirior
- Consultas e informes al virrey del Tribunal del Consulado – de 1744 a 1780.
- Informes del mismo Tribunal – 1776
- Cédulas, reales, órdenes y oficios originales del virrey al Consulado, de enero de 1796 a 22 de noviembre de 1803
- Copiadador de notas del Consulado, desde mayo de 1812 hasta 1817, inclusive.
- Copiadador de 1818 a 1820
- Copiadador a diversos funcionarios – 1816 a 1817
- Dos cuadernos sobre la expedición de San Martín en Chile y las batallas de Chacabuco y Maypú
- Copiadador de oficios y ordenes de la Subinspección General del ejército real, desde 3 de marzo de 1797 a 13 de octubre de 1820
- Otro copiadador de oficios de 10 de enero de 1818 al 6 de junio de 1821
- Autos formados sobre la última entrada de los misioneros de Ocopa a la conversión de infieles por el río Pozuzo – 1764
- Diario de la visita de las conversiones de Huánuco y Cajamarquilla, hecha por el padre prefecto de misiones fray José López – 1797 (con un mapa pequeño de los departamentos de Huánuco y Cajamarquilla)

Planos sueltos del fuerte de Chanchamayo de la provincia de Tarma (de fines del siglo XVIII).

Plano del fuerte de San Carlos en Chiloé en 1769, por don Carlos de Beranger.

Plano iluminado de la Casa de Moneda de Potosí en 1778

Expediente sobre el estado de la real mina de azogue de Huancavelica – 1781

Informe de don Antonio de Ulloa sobre el relevo que pretendían los mineros del pago del quinto – 1760

Expediente sobre el sueldo que, como virrey interino del Perú, debía percibir don Joaquín de la Pezuela – 1815

Informe original al rey, de la Audiencia del Cuzco, sobre la insurrección de esa provincia, fechado en 5 de mayo de 1815

Expediente sobre el papel sedicioso *Los derechos del hombre*, por don Antonio Nariño – 1794

Oficio del general en jefe del ejército expedicionario, don Pablo Morillo, al virrey Abascal (Bogotá, 31 de agosto de 1816), comunicándole la completa pacificación del virreinato de Santa Fe y adjuntándole el *Boletín* del Ejército, impreso en 10 hojas³⁰.

Pues bien, algunos de estos preciosos documentos han desaparecido y no quedan ni huellas del sacrilego autor de ese atentado. Como jefe de nuestra oficina de límites, a quien interesaba antes que a nadie el copiar los informes de Escobedo, el famoso visitador y autor de varios proyectos de recomposición de los virreinos y de las audiencias, hícelos buscar cuidadosamente y aún pesquisar su extravío, pero confieso aquí que no hube de cosechar sino desengaños³¹.

Los archivos de la Inquisición y de la Compañía de Jesús

No me detendré a manifestar la importancia y el interés histórico de los papeles pertenecientes al Tribunal de la Inquisición o del Santo Oficio, porque independientemente de su peculiar carácter, han sido ya bastante explotados por algunos escritores nacionales y extranjeros. Ellos han proyectado luz suficiente sobre aquel sombrío instituto, cuyos procedimientos en el Perú, durante el largo período de su existencia, nada desmerecen de las espantosas e inauditas crueldades del Santo Oficio en la península y en otros lugares. Tampoco podría presumir de acertado el estampar un juicio definitivo o concreto sobre aquellos papeles, pues la verdad es que los cuatrocientos o quinientos paquetes que con tal rótulo (Inquisición) se guardan en el Archivo, ofrecen una variedad sorprendente y encierran papeles no solo sobre tal materia, sino sobre otros ramos. Creo fundadamente, sin embargo, que cuando alguno de los nuestros se dedique con entusiasmo a escribir la historia de aquel Tribunal, encontrará para ello

30 “Memoria de la comisión del arreglo del antiguo archivo del Ministerio de Hacienda”, por José Toribio Polo. *Boletín de la Sociedad Geográfica de Lima*. Tomo 2.º. Año II. 1893. Pág. 468.

31 El Gobierno peruano de 1889 había tenido la particular originalidad de encargar la custodia del Archivo de Hacienda a la Sociedad Geográfica de Lima, no obstante de estar los restos del antiguo Archivo Nacional bajo la dependencia de la Biblioteca. Se designó como lugar de depósito del nuevo Archivo un cuarto ruinoso del mismo edificio de la Biblioteca, sin piso ni anaqueles; los legajos se colocaron sobre *adobes* y *tablones* que la munificencia del Gobierno concedió al señor Polo; y se hicieron otras cosas que el decoro del país impone callar.

el material suficiente, seleccionando la colección que en el Archivo se encierra. Entonces se hallarán expedientes curiosísimos, verdaderamente inverosímiles sobre los fingidos purificadores de la religión y de la moral de esos tiempos, que al castigar en esta sociedad supersticiosa y fanática las faltas verdaderas o falsas de sus acusados, olvidaban la represión de sus propios crímenes.

De los otros papeles del Archivo Nacional, los que más me han sorprendido e interesado son los que se refieren a las Temporalidades³² y a los ramos de Tabacos y Minería. Los primeros pueden descomponerse en varios órdenes de documentos, todos interesantes y bastante nutridos. Contienen ellos la historia completa de la Compañía de Jesús en el Perú y en las demás colonias sudamericanas a las cuales extendieron su influencia o su acción los religiosos de dicho instituto. Junto con la nómina de los bienes adquiridos por ellos, de los establecimientos que fomentaban, de las propiedades que administraban o poseían, de sus religiosos, de sus templos, colegios y universidades, se encuentran aún, y no mal conservados, los títulos de los inmuebles, de las tierras, de las donaciones recibidas por ellos, de los censos y capellanías establecidos en su favor, de las alhajas que adornaban sus templos, de los frutos que obtenían de aquella enorme masa de bienes raíces, muebles, semovientes, etc., que la generosidad y el piadoso espíritu de la época habían puesto en sus manos.

No puedo tener tampoco la pretensión de hacer aquí el bosquejo de lo que fueron los jesuitas del Perú en el largo período del coloniaje, pero habrá de permitírseme indicar que es en estos papeles de las Temporalidades donde se halla la verdadera historia de la Compañía, donde se conoce el inmenso poder, la avasalladora influencia de esa orden religiosa en los sencillos pueblos de Sudamérica; donde se encuentra la raíz de multitud de acontecimientos y de vicios que más tarde nos han carcomido, y donde se siente con el imperio de la mayor evidencia, la justicia de las leyes que expulsaron de América a la Compañía de Jesús para devolver a la masa social, por el intermedio del poder público, el patrimonio que le fuera arrancado. Es allí, lo diré con franqueza, donde existe el proceso imparcial, estrictamente honrado e insospechable, de aquel famoso instituto, vampiro insaciable y monstruoso de nuestro organismo social, al cual supo quitárselo todo.

Existen todavía en el Archivo extensas nóminas de los bienes raíces de que hablo y, a su lado, la colección casi completa de las fundaciones piadosas, de los testamentos y, sobre todo, de los títulos originarios de las respectivas propiedades. Cuando se les

32 Bajo este nombre se comprendieron, desde antiguo, los papeles de las juntas de Temporalidades, creada por oposición a la administración de los bienes de los regulares jesuitas. Cuando el instituto de la Compañía de Jesús fue suprimido y los religiosos de la orden fueron extrañados de los dominios españoles de América por la Real Cédula de Carlos III, fechada en El Pardo el 27 de febrero de 1767 y Pragmática Sanción de 2 de abril del mismo año, se dispuso, también por Real Cédula de 9 de julio de 1769 la formación de juntas, a las cuales se encargó no solo la administración de los bienes y propiedades de los dichos jesuitas, sino la recolección de los archivos y bibliotecas poseídos por ellos. El método y el orden desplegado por aquellas juntas en el manejo de tales asuntos fue en realidad sorprendente y hoy mismo vese clara huella de su acierto en los papeles del Archivo.

Suprimida la Junta de Temporalidades en 1821, los bienes de los jesuitas pasaron al poder del Estado, quien, siguiendo el ejemplo de los monarcas españoles en los momentos de necesidad pública, dispuso la venta o el obsequio de la mayor parte de ellos. Pocas, muy pocas son las propiedades que hoy conserva el Estado de aquel instituto.

examina o recorre, el espíritu se abisma contemplando cómo llegaron aquellos sacerdotes a adueñarse de la mejor extensión de tierras cultivadas de la colonia, del mayor número de haciendas y obrajes, de la más grande cantidad de capitales agrícolas y pecuarios, de los más selectos y valiosos edificios urbanos y hasta de los mejores terrenos en la costa y sierra. Valles enteros les pertenecían y casi no había fundo agrícola del Perú que no les pagase censo o reconociese una servidumbre. Por mi vista ha pasado tal cantidad de expedientes de ese género, que no peco de exagerado al decir que todas las haciendas de los valles de Ica, Chancay, Moquegua y la mayor parte de los de Trujillo, Santa, Cuzco, Puno, Guamanga y otros lugares eran suyas. He allí por qué afirmo, y ahora repito, que el examen de tales procesos es la más clara justificación del acierto con que los reyes de España procedieron su expulsión.

Sabido es como fueron cumplidas las severísimas órdenes que dictó el monarca al respecto. Los jesuitas fueron despertados, en una noche dada, al mismo tiempo en todo el territorio de América, por las comisiones secreta y oportunamente enviadas por los virreyes, en compañía de las fuerzas militares precisas, y expulsados de su residencia, sin permitirseles tomar uno solo de los papeles que tenían a su alcance ni comunicarse con nadie. En virtud de rigor semejante, los regulares dejaron en sus archivos y en celdas millares de documentos originales igualmente preciosos, que pasaron íntegramente a las Juntas de Temporalidades y de allí a nuestro Archivo. Entre esos papeles, a la vez que los documentos que ya he mencionado, vinieron curiosísimos escritos de índole personal o privada, como sermones, artículos literarios, composiciones profanas o místicas y multitud de producciones de otro carácter que pocos han explotado hasta hoy. Esos tesoros se conservan en gran desorden, pero no por eso son menos sugestivos y aprovechables. El señor Palma ha entresacado de ellos algunos escritos por todo extremo curiosos, que el lector puede hallar en las tantas veces nombrada Sección de *Manuscritos* de la Biblioteca, bajo el lema “Papeles de jesuitas”.

Nada es, a mi juicio, más importante en dicha colección que las famosas “Cartas anuales de la provincia del Perú”, de las cuales hay las correspondientes a muchísimos años, inéditas desde luego.

También llama la atención entre estos papeles, la colección de “profesiones de fe” y “dimisorias” de los regulares. De ellas han extraído, no tengo la menor duda de ello, don Enrique Torres Saldamando³³ y otros escritores, sus principales informaciones; y en ellas encontrarán otros muchos el material necesario a sus aficiones y estudios. No creo incurrir tampoco en error al presumir que los cuadros o relaciones sobre personal y bienes de jesuitas que se han publicado en algunas colecciones³⁴, fueron obtenidos en el Archivo Nacional, que todavía conserva los originales de varios de ellos. El mismo Saldamando, en las biografías por él publicadas, hace la mejor y más completa relación de tales papeles.

33 *Los antiguos jesuitas del Perú. Biografías y apuntes para su historia*, por Enrique Torres Saldamando. Lima, 1882. Imprenta Liberal.

34 Odriozola. *Documentos históricos y Documentos literarios del Perú*. Lima, 1863 a 1877. Imprenta del Estado. –Mendiburu. *Diccionario histórico biográfico*, antes citado.

Otros fondos documentales del Archivo Nacional

Para no hacer muy prolijo este recuento del contenido y de la importancia de nuestro Archivo, pasaré por alto aquellos otros ramos de que hable anteriormente, como los de Tabaco y de Minería, en que existen colecciones de expedientes, razones, estados, cuadros, planos, reglamentos, derroteros, modelos, memorias de cultivo o de explotación, singularmente importantes. En ellas, especialmente en las del ramo de Minería, existen descripciones e informes de una precisión sorprendente, explicaciones claras y detalladas de tales industrias, demostración de sus beneficios y de sus recursos. Allí tenemos la historia completa de las célebres minas de Huancavelica, del Cerro de Pasco, de Hualgayoc, de Guantajaya, de Potosí y, junto con ella, millares de expedientes relativos a minerales y explotaciones de secundaria importancia. Allí también está el patrón de las labores en oro, en plata y en otros metales, durante toda la época colonial, la descripción menuda de cada mina o centro minero, la razón de su decadencia, su abandono y su ruina; los medios empleados para remediar esos males, los trabajos y exploraciones técnicas de los sabios de la época, y algo como una luz para guiarse en las futuras indagaciones y en los trabajos, que seguramente habrán de implantarse más tarde en los mismos centros y lugares mineros, cuando se adquiera la convicción de que en el mayor número de casos las explotaciones que hace doscientos años no eran provechosas por la falta de economía en las labores o por otros motivos, lo son en el día, dados los colosales elementos que el giro de los capitales y el progreso industrial ha puesto al alcance de todos.

No avanzaré, sin embargo, estos renglones sin llamar la atención hacia el singular valor de los mil quinientos volúmenes de copiadore, libros de cuentas, de informes, etc., que aproximadamente contiene el Archivo. Todos ellos son en extremo importantes, porque encierran la historia y las funciones realizadas por las diversas corporaciones del virreinato en el servicio de los ramos que les estaban encomendados; pero ninguno de esos volúmenes ofrece el interés de los copiadore de informes del Real Tribunal de Cuentas y del Real Tribunal de Consulado de Lima que, junto con los libros de las diferentes cajas reales, encierran la historia económica a mi juicio bastante completa del coloniaje y, como casi no había asunto administrativo en que esas oficinas no fueran consultadas, sus informes abarcan también el servicio entero del gobierno de entonces, siendo la fuente más fecunda de informaciones sobre aquel período de nuestra historia.

Aún hay en el Archivo muchos otros papeles y colecciones de variada importancia, entre ellos los que pertenecieron a la cuarta partida de la comisión demarcadora de límites entre España y Portugal³⁵, los referentes a la Gobernación de Guayaquil, de

35 Son tan comunes las informaciones referentes a las cuestiones de límites entre España y Portugal desde el descubrimiento mismo de América y tan conocidos los trabajos de las comisiones demarcadoras de aquellos límites, en conformidad con los tratados de 1550 y 1777 entre las dos coronas, que me parece inútil profundizar aquí la materia. Baste anotar que la cuarta partida de la comisión estatuida por el segundo de dichos tratados, fue la que tuvo a su cargo la delimitación de la frontera entre el río Yavarí por el Sur y los ríos Yapurá y Negro hacia el norte. Jefe de esa partida demarcadora fue el brigadier español don Francisco Requena, harto conocedor de aquellos parajes, por haber sido el ingeniero encargado de encaminar la expedición que se preparó en Guayaquil y en Quito hacia 1777 para contener las incursiones portuguesas en el Napo y en el Amazonas. A esa circunstancia juntaba Requena la de haber ejercido algo más tarde la Gobernación de Maynas. Fue nombrado para el cargo de comisario

1805 a 1822³⁶; los que atañen al gobierno y administración del archipiélago de Chiloé hasta 1826³⁷; los expedientes directamente manejados por la Secretaría de Cámara del

demarcador en 1778 y comenzó sus funciones en 1780.

Requena y su cuarta partida demarcadora fueron tan desgraciados o más que los otros comisionados españoles llamados a entenderse con los portugueses a lo largo de la línea determinada por los tratados. Los comisarios portugueses, profundamente conocedores del territorio, con marcada resolución de extender por cuantos medios estuvieran a su alcance las posesiones ultramarinas del Rey Fidelísimo, sabedores de las dificultades que por doquier rodeaban a los españoles y a su gobierno, opusieron constantes resistencias a la demarcación, hasta llegar a interrumpirla definitivamente y obligar a los comisarios españoles a abandonar el campo.

Requena era un hombre singularmente metódico y minucioso, y así se explica bien que todos los libros, documentos, cuentas, etc., de aquella desgraciada partida por él comandada, se conserven casi íntegramente para servir a la defensa de los derechos territoriales hispano americanos en esta parte del continente. Como muestra de esas particularidades suyas, doy aquí esta relación que él mismo hizo y formó en 1781, apenas comenzadas sus labores sobre el personal de la expedición:

“Empleados de la cuarta partida de límites por parte de Su Majestad católica. –Primer Comisario, don Francisco de Requena, Gobernador de Maynas y capitán de ingenieros. –Segundo id., don Felipe de Arechua, capitán de milicias de Quito. –Tesorero y proveedor general, don Juan Manuel Benites, teniente de milicias de Quito. –Secretario, don Gaspar Santistevan, cadete habilitado de oficial. –Ayudante, don Juan Salinas, id. id. –Capellán, don Mariano Bravo. –Cirujano, don Manuel Vera. –Guarda almacén, Justo Munar, cabo de escuadra. –Un cadete, dos sargentos, dos cabos y veinticinco soldados blancos y dos negros. –Notas. –Que don Apolinar Díaz de la Fuente, destinado a la expedición en calidad de cosmógrafo, no tiene ciencia ni salud ninguna para desempeñar este cargo, y está mandado detener por el señor Presidente de Quito. –Don Joaquín Bustos, teniente de milicias del río del Hacha, agregado a la misma expedición, ha sido preciso dejarlo de comandante de los terrenos de que se toma posesión, para el establecimiento y aumento de los pueblos adquiridos. –Y los demás soldados que faltan a esta relación, han muerto unos y otros quedan en la provincia enteramente inhábiles para seguir la expedición y para emplearse en los penosos trabajos de ella. –Tabatinga, 8 de junio de 1781. –Francisco Requena”.

Requena abandonó la demarcación a principios de 1790, sin que desde entonces hasta su muerte, lo mismo que en anteriores tiempos, hubiera dejado de trabajar un momento por el progreso de las regiones orientales del Perú y en contra de las invasiones de los portugueses.

En 1794 recibió la real orden del caso que le permitía volver a España, por la vía del Pará. Con tal motivo, volvió a recorrer el Amazonas, pero sin tocar pueblo alguno, ni pasar por ellos de día y regresó a España donde obtuvo el título de brigadier, en recompensa de esa campaña de once años en las márgenes del famoso río.

- 36 El gobierno de Guayaquil fue puesto bajo la dependencia o jurisdicción inmediata del virreinato de Lima, por real orden de 7 de julio de 1803. Esta agregación, que no pareció tener en su principio más que un carácter militar y político, se hizo amplia o absoluta por posterior disposición del monarca, de 10 de febrero de 1806. A virtud de ella, Guayaquil continuó perteneciendo al Perú hasta 1822, en que fue agregado a Colombia. Es por razón de tales circunstancias que los papeles referentes al gobierno de esa provincia se conservan en nuestro archivo, al que desde luego corresponden exclusiva y legítimamente. La importancia de ello es concluyente bajo el aspecto de las cuestiones de frontera con la vecina república del norte, pero lo es mucho mayor bajo el aspecto histórico, en relación con los sucesos que prepararon y realizaron la independencia de esa parte del territorio.
- 37 El gobierno de Chiloé perteneció privativamente al reino y Capitanía General de Chile, en razón de su natural proximidad al territorio de ese nombre. Dependía, sin embargo, en lo militar y político, del virreinato de Lima, quien proveyó siempre a su conservación y defensa contra las incursiones y ataques de los piratas y fuerzas de mar que amagaron las costas españolas de América durante los siglos XVI, XVII y XVIII. Hacia 1768, el rey dispuso que Chiloé quedase agregado completamente al Perú, con quien debía entenderse para todo género de asuntos. En tal condición permaneció hasta 1826, en que habiendo expedicionado contra dicha plaza, el general Freire, presidente de Chile, y capitulado su defensor, el brigadier español don Antonio de Quintanilla, ajustose entre ambos un tratado que dejó incorporado como parte integrante de Chile el archipiélago de ese nombre. Ese tratado lleva la fecha de 18 de enero de 1826 y envuelve un desconocimiento de los derechos territoriales del Perú, que este no ha reclamado jamás.

virreinato referentes a asuntos de la privativa resolución del virrey, como eran los de guerra, policía, fomento de misiones, etc.; los que se ocupaban de descubrimientos, pacificaciones, exploraciones geográficas o de otro orden y muchos más de difícil cuando no de imposible clasificación.

¿Cuándo se vencerá la patriótica y previsora labor de poner en orden perfecto aquellos papeles para que puedan ser de utilidad a la historia y a la administración del país? No lo sabemos. El actual, ilustrado gobierno del señor Piérola ha dado un nuevo paso en ese camino, disponiendo la recomposición del Archivo y colocando a su frente a nuestro laureado poeta y hombre de letras don Luis Benjamín Cisneros, quien, desgraciadamente, solo tiene a sus órdenes un personal a todas ludes insuficiente y mezquino. ¿Querrá aumentarlo la próxima administración del Perú? Así lo esperamos fundadamente, pues que a continuar las cosas en el estado que las pinta el señor Cisneros en su reciente memoria sobre el particular³⁸, habrá que convenir en la progresiva destrucción del Archivo.

Inspirado, pues, en el mismo propósito de salvar del olvido tan valiosas colecciones, llamadas a ilustrar todas o casi todas nuestras cuestiones políticas y aún las sociales de carácter permanente o atávico, y de prestar en la esfera de mis facultades un servicio a

38 He aquí lo que dice el señor Cisneros: “Consta a US. el estado en que se encontraban los dos salones, separados entre sí, que constituyen actualmente el local del Archivo y que recibí, el uno del señor director de la Biblioteca Nacional y el otro del señor secretario de la Sociedad Geográfica, “con todo el contenido”, según la sucinta expresión de las actas de entrega. Consta igualmente a US., el trabajo de limpieza a fondo que hubo necesidad de llevar a cabo, a fin de poner al primero en condiciones para establecer el servicio de oficina, y al segundo, en las de relativo aseo. –En el primero, hubo también que levantar, empaquetar y colocar en los estantes una enorme cantidad de cuadernos y paquetes sueltos, que formaban, cubriendo el suelo casi por completo una alta masa compacta. –Como el segundo carece de estantería y solo sirve de depósito provisional, no era posible emprender en él igual trabajo y los libros, cuadernos y papeles se han dejado hasta ahora en la condición en que se hallaban, sobre tabloneros sostenidos por rimeros de adobes que obstruyen la circulación, condición bochornosa y que solo puede excusarse con la perspectiva de próxima traslación al lugar que deben ocupar de manera permanente. [...] –El salón que contiene la oficina es uno de los que, en el edificio de la Biblioteca, ocuparon los soldados de la invasión chilena, y el material archivado que encierra, el mismo que tuvieron a su absoluta merced. Sabido es que gran parte de ese material fue sustraído y vendido en las bodegas de la ciudad y devuelto desinteresadamente por los compradores, sin que pueda conocerse si lo ha sido en su totalidad. Es también el mismo de que el enemigo trasladó parte a Chile, devolviéndolo después aunque no completo. –Bastan los hechos apuntados, sin mencionar otros, para explicarse la circunstancia, esencial en todo esto, de que haya desaparecido el inventario que, de ciertas secciones del referido material archivado, formaron en muchos años la Comisión especial nombrada en 1865 y el personal de empleados que lo tuvieron a su cargo antes de la guerra con Chile. En efecto, rastreando indicios y antecedentes, se viene en conocimiento de que esa Comisión y empleados llegaron a formar en diversos volúmenes, un Inventario que corresponde a, por lo menos, 1400 legajos atados y numerados con un minimum de 22019 cuadernos. –Bastan también esos hechos para explicarse al mismo tiempo la confusión general e indescriptible a que ellos han dado lugar, desordenando los papeles de un mismo legajo y mezclando los de distintos, así como los de unas secciones con los de otras y el material inventariado con el que no lo había sido; de manera que aunque existiera el Inventario desaparecido, sería casi completamente inútil guiarse por él. La desorganización aumenta a causa de que la mayor parte de los legajos, que la tenían, han perdido su numeración y de la gran cantidad que existe de fragmentos de cuadernos desglosados. –Resultado natural de todo esto ha sido que al ingresar al Archivo haya encontrado mezclados y en gran desorden, en solo el salón de que me ocupo, todos los papeles en él contenidos, esto es, 3664. legajos de cuadernos y hojas sueltas que, agregando los libros representan la enorme masa, según cálculos aproximados por promedios, de 91600 piezas y que llena la estantería en toda su extensión, siendo de advertir que gran parte de este voluminoso material no ha sido inventariado nunca”. *Memoria que el director del Archivo Nacional del Perú presenta al Ministerio de Justicia*. Lima. 1889.

los que puedan y quieran formar nuestra historia, he ofrecido al Gobierno la impresión de esta *Revista*, cuya importancia no me parece discutible siquiera.

Creí al principio que bastaría insertar en ella los documentos selectos del Archivo, de que he venido ocupándome, pero observando pronto que una gran parte de esos documentos existe diseminada en distintos lugares, aunque al alcance siempre del poder público, que otra no menos valiosa se halla en la Biblioteca Nacional, que esta tiene también papeles propios de indiscutible importancia los cuales es conveniente hacer circular, y que no son estos los únicos archivos peruanos que merecen ser estudiados, recorridos y aprovechados; he adoptado la resolución de formar una publicación de carácter más amplio, en que tengan cabida todos aquellos documentos y todos aquellos archivos.

El archivo del Cabildo de Lima

Desde luego, habría sido cosa en extremo injusta e indisciplinable de mi parte, olvidar que el archivo del Cabildo o Municipalidad de Lima merece lugar preferente en cualquiera colección de este género. Es en él, a par que en el archivo del Cabildo o mejor dicho, de la ciudad del Cuzco, donde se asentaron las primeras actas de organización, fundación, donación y reparto de la colonia; donde se inscribieron, acompañadas de cuantos datos podían perfeccionarlas, las capitulaciones del soberano con los primeros gobernadores del Perú; donde se anotaron sus primeros vecinos y se narraron las primeras vicisitudes de los osados descubridores; donde se llevó mes a mes y día a día, razón exacta y fielísima de los sucesos de la conquista y donde existe, a través de tres siglos, palpitante y vivísima, la historia local y, por ende, social de nuestra patria.

El archivo colonial del Cabildo de Lima no contiene legajos, todo él se encierra en dos extensas colecciones de libros perfectamente empastados y cronológicamente ordenados, de las que una –la de “Cédulas y Provisiones Reales”– contiene treinta y tres volúmenes *in folio*; y otra –la de “Actas y Acuerdos”– contiene cuarenta y nueve volúmenes de igual formato. La primera colección tiene en cada volumen el índice detallado de los documentos que contiene, así como la segunda conserva en tomo especial y separado el general de los cuarenta y nueve volúmenes.

La referida primera colección comienza por tres curiosísimos volúmenes encuadernados, en que se encuentran, en orden cronológico bastante imperfecto, las cédulas reales dirigidas a los primeros gobernadores y a los primeros cabildos de la Ciudad de los Reyes. Esta primitiva recopilación, que alcanza hasta poco más de 1700, fue hecha por el corregidor de la ciudad don Francisco Álvarez Gato, quien, después de haberla formado y encuadernado a su costa, la ofreció al Cabildo, el cual para constancia en señal de agradecimiento hizo insertar a la cabeza de cada tomo, el acta en que tales hechos constaban³⁹. Una copia o testimonio de estos libros se sacó algunos años más

39 “Estando en Cabildo de Justicia y Regimiento en ocho de abril de mil setecientos y trece dn. Francisco Álvarez Gato del Orden de Santiago y corregidor de dha. ciudad representó lo maltratados que estaban los libros en que estaban las cédulas, ordenanzas, rentas y todo lo perteneciente a esta ciudad como muchas cédulas sueltas demás que faltan, más que se save y se an visto: Determinó el cavildo se hiciese cargo dho. capitular de junttar todos los papeles, y cédulas que pudiere, y con las que havia las juntase, y pusiese en buena forma. Y en egección de lo resuelto, haviéndose echo cargo leyó censuras y hizo todas las diligencias convenientes al desempeño de su obligación, y con las que hubo formó tres Libros

tarde y se conserva en el mismo archivo de Cabildo, en perfecto estado, siendo ella, por obra de la ignorancia y de la falta de interés de los cronistas, la que siempre ha sido aquí conocida con el nombre de *Colección de Álvarez Gato*.

El tomo primero de los aludidos consta de doscientos ocho folios, bastante maltratados, y en él, antes que la recopilación de las cédulas, hay un asiento o testimonio de las capitulaciones celebradas con el conquistador Pizarro para el descubrimiento y población del Perú, junto con otros documentos de la época, algunos ya conocidos y vulgarizados en el día. El segundo, en muy buen estado, contiene ciento cincuenta y seis documentos, cédulas y provisiones en su totalidad, entre las cuales no se comprende por qué se encuentran varias dirigidas a autoridades distintas del Cabildo de Lima.

En cuanto al tomo tercero, que encierra exclusivamente las disposiciones regias, vi-reinaticias o de la Audiencia sobre los bienes y propios de la ciudad de Lima o de su Cabildo, casi he hecho mal en decir que forma parte de la colección. Existe, en verdad, pero no en el Cabildo sino lejos de él, donde no ha quedado más que la compulsión o testimonio de que antes hable, también mutilada, como la colección original. Este libro no es propiamente igual a los dos otros de la colección de Álvarez Gato porque no se compone de cédulas originales, sino que es un testimonio o versión auténtica de otras que deben hallarse para siempre perdidas. Tampoco alcanza a 1700, sino hasta el año de 1633 y tiene una carátula distinta de los otros⁴⁰. La encuadernación, sin embargo, es la misma y el método seguido y la letra del índice denuncian la labor de Álvarez Gato. Este tomo tiene quinientas sesenta y seis fojas, precedidas de una razón alfabética en ocho fojas no numeradas.

Álvarez Gato realizó un positivo servicio no solo a la ciudad de Lima, sino a la historia patria, al formar la colección que me ocupa. Los documentos que allí se encierran son quizá los únicos ejemplares de regias disposiciones, ignoradas en su mayor parte, sobre la primitiva marcha de esta circunscripción colonial. No he hecho un examen muy detallado de ellos, porque por sí solos serían capaces de ocupar muchos años, pero he visto o recorrido un buen número, pudiendo calcular cuan abundante material suministran para la reconstitución del pasado peruano sociológicamente considerado. Álvarez Gato acompañó cada uno de sus tomos de índices alfabéticos, minuciosos y correctos, que facilitan mucho el examen.

La otra colección de “Actas y Acuerdos” está mejor conservada y contiene el detalle de las sesiones celebradas y de los acuerdos tomados por el Cabildo desde su fundación hasta la jura de la independencia. El tomo final contiene los índices alfabético y cronológico de la colección, lo que la hace también muy manuable. El primer tomo de

forrados y entablillados, y dorados, con sus números primero, segundo, y tercero con sus *Avecedarios* numerados para que se halle con facilidad lo que se buscare y los costeó haciendo al Cavildo este obsequio; y los presentó en veintte y siete de junio de mill setecientos, y trece años, para que pongan en el Archivo de dha. ciudad. —Ante mi —Joseph Benegas: Ess no teniente del Cavildo, y Público”.

40 He aquí la caratula: “Libro de los títvlos provisiones y cédvlas con qve esta Muy Noble y leal ciudad de los Reyes del Pirú tiene y Posee sus propios y rentas y facultad que le está dada Para gastarlos y de las cédulas Prouisiones y ordenanças para su buen gouierno y administración de la Rc. Justicia tribunales y Juzgados que tiene y de otras cosas desta República Fecho Pormandado del Cauildo Justicia y Regimiento della este año de mill y seis cientos y treinta y tres. Gouernando estos Reynos el exmo. s. Don luis germo. Fernández de Cabrera y Bouadilla Conde de Chinchón de los consejos Destado y guerra de su magd. y gentilhombre de su Camara su Virrey, Y Capitán General de estas Provincias Del Pirú”.

ella constituye el libro primero del Cabildo que el Gobierno y el H. Concejo Provincial de Lima acaban de hacer imprimir en Europa, una vez traducido e ilustrado por autoridad competente⁴¹.

Una y otra colección de documentos sorprende por la variedad y profusión de las informaciones que contienen. De mí, sé decir que emprendería gustoso una publicación destinada exclusivamente a reproducir las piezas principales, si tuviera a mi alcance los recursos bastantes a ello. Los hábitos del pasado colonial del Perú se levantan allí palpitantes para alumbrarnos el desarrollo de nuestras ideas, preocupaciones, virtudes, prácticas y defectos sociales, formando la fuente más clara de observación sugestiva y moral, y arrastrando al espíritu a las más elocuentes enseñanzas y reflexiones. Apenas puede uno explicarse lo monstruoso de los prejuicios locales y sociales de aquellos tiempos, la despótica organización que tenía en la práctica la vida urbana y doméstica de los pobladores, el brutal despotismo de los señores de un lado, y la miseria, la depresión moral o la vileza de los siervos del otro; ni tanto desequilibrio entre los diversos componentes de esa sociedad cristiana y civilizada. La vieja organización oriental de otros tiempos se hallaba reproducida o remedada en esta colectividad colonial: allí estaban sus castas y subdivisiones jerárquicas: el sacerdote con su envoltura sibilina e hipócrita; la nobleza y el patriciado con su concupiscencia insaciable de fortuna y de goces; la servidumbre representada por esas legiones de infelices negros arrojados a nuestras playas como elemento de explotación y de abuso; los ilotas, constituidos por los desventurados aborígenes, eternamente condenados a ese minotauro del obraje y la mita; y dominando el conjunto, la fuerza avasalladora de una milicia orgullosa y desenfrenada, librando siempre al sable la resolución imperiosa de sus caprichos y apetitos.

Yo invito a recorrer esas colecciones a cuantas personas encuentren injustos y apasionados los comentarios que aquí hago. Verán en ellas, por ejemplo, lo que eran un plebeyo y un siervo en tiempo de la colonia. Horroriza pensar que por disposición de las leyes, había en aquella época hombres exclusivamente destinados a cargar como bestias; otros condenados a tráficos infamantes y torpes; otros para quienes era prohibido cubrirse la cabeza o los pies; otros a los cuales les estaba también vedado (bajo

41 En varias oportunidades se había intentado la descifración y publicación del libro primero de cabildos de Lima, sin llegar a verificarse. Fue solo en 1888, siendo alcalde de Lima el general César Canevaro, que se realizó ese trabajo por don Enrique Torres Saldamando, con la cooperación de los señores doctor don Pablo Patrón, don Nicanor A. Boloña y don Pedro N. Vidaurre, formándose un texto descifrado de tres gruesos volúmenes por todo extremo útiles e interesantes. Esta copia, ilustrada con retratos de los personajes, escudos, blasones, etc., de la época, se envió a Europa para su impresión, la que acaba de lograrse en París al cuidado de la Legación peruana allí acreditada.

El libro primero de cabildos contiene, en primer término, las cédulas reales que concedieron a Pizarro y Almagro las gobernaciones del Perú; y, en seguida, las actas o sesiones de Cabildo desde la celebrada en Jauja en 29 de noviembre de 1534 sobre la necesidad de trasladar la población a sitio más conveniente, hasta el acuerdo de 17 de noviembre de 1539, en que se ordena a Francisco de Herrera, mayordomo de la ciudad, pague a Rodrigo de Mazuelos diez pesos, valor del libro en que se contienen las actas.

La copia tomada por Saldamando está ilustrada con dos series de notas, que forman un volumen muy ameno e interesante, con una colección de monografías relativas a los primeros regidores que resolvieron la fundación de Lima y con otra de documentos justificativos de los hechos asentados en el curso de los actas o cabildos. Nunca será bastante apreciada esta enorme, nutrida y erudita labor de Saldamando, quien murió muy pobre en Santiago de Chile hace tres años, después de haber recibido por toda remuneración de un trabajo que a él y a sus colaboradores les empleó año y medio, la suma de un mil soles de plata.

pena de azotes) cabalgar aún sobre asnos, comprar o servirse determinados alimentos; otros que no podían ejercer sino tales o cuales oficios; y otros, en fin, a quienes se impedía el tráfico por lugares y en horas determinadas. Es al hojear esos papeles que el espíritu observa la gestación lenta, pero certísima de ese atavismo nuestro, que ha deprimido los caracteres y envilecido las bajas capas sociales de nuestra patria durante larguísimos años, y que seguirá tal vez pesando en nuestros destinos mientras el régimen de libertad y de democracia que nos legó la independencia no se infiltre sereno, sano, desbordando verdad y justicia, en todos y en cada uno de nuestros compatriotas.

Por eso, principalmente, quiero yo dar cabida en mi *Revista* al archivo del Cabildo limeño para que sirvan sus documentos de enseñanza fecunda, provechosa, elocuente, de verdades que nos son necesarias. Las gentes, que de más amplio modo interpretan y sirven la historia, habrán de perdonarme este interés local, secundario para ellos, pero vivísimo para los que, como nosotros, luchamos todavía con ahínco y con brío en pos de mejoramientos sociales que al fin se divisarán algún día.

Los archivos de la Iglesia

No puedo proclamar en cambio, la excelencia o la utilidad del archivo del Arzobispado de Lima y de los conventos de la ciudad. En el primero, todo lo que existe (o que me es conocido) es un cedulario incompleto, ruinoso, mal encuadernado y que tal como es mantenido desaparecerá dentro de poco. Faltan varios y muy importantes volúmenes, de manera que la documentación está trunca. Aún podría agregar que entre esa misma documentación, hay tal desorden cronológico y de materias que es necesario recorrerla íntegramente para darse cuenta del contenido.

He aquí una razón pormenorizada del cedulario:

- Libro 1. –Cédulas pontificias y reales a la dignidad arzobispal. –450 fojas útiles. –Del año 1590 -1642. –El orden cronológico está a la inversa en este tomo.
- Libros 2 y 3. –Faltan.
- Libro 4. –Fojas 499. –Siglo
- Libro 5. –Fojas 363. –Siglo XVIII. –No sigue orden cronológico.
- Libro 6. –Fojas 275. –Años 1770-1793. –No sigue un orden cronológico estricto.
- Libro 7. –Fojas 413. –Años 1763-1787.
- Libro 8. –Fojas 378. –Años 1186-1807.
- Libro 9. –Fojas 337. –Siglos XVIII y XIX. –No sigue orden cronológico.
- Libro 10. –Fojas 410. –Años 1802-1811.
- Libro 11. –No lleva foliación. –Años 1811-1820.

Lo conceptúo, pues, muy poco valioso. Como se ve, lo forman regias providencias dirigidas al Metropolitano de Lima sobre materias del gobierno eclesiástico del Arzobispado, solicitudes de información; breves –impresos o manuscritos– y una cantidad considerable de bulas y papeles de “la Santa Cruzada”. A primera vista se nota la falta de los documentos relativos a la erección del Obispado y Arzobispado de la Iglesia Catedral de Lima, de las parroquias y templos de la ciudad, de los colegios, seminarios, conventos, casas de piedad, etc., Nada, absolutamente nada de esto existe en el

archivo episcopal, pocos son los papeles referentes a Toribio y a Rosa; ningunos los que hay y que, sin embargo, debería hallarse sobre los demás siervos de Dios y demás prelados que forman el lustre y la gloria de la Iglesia peruana; y ningunos tampoco los que se refieren a la demarcación de las diócesis, parroquias y demás circunscripciones eclesiásticas del Perú⁴².

42 La cédula de erección del Obispado de Lima es de 17 de setiembre de 1541 y la bula dada por Paulo III del 14 de mayo anterior. La sede de Lima se fundó con el título de San Juan Evangelista. Fray Gerónimo de Loayza, el primer arzobispo, fue promovido el mismo año 1541, pero habiéndose promulgado las bulas en Lima el 17 de setiembre de 1542 solo tomó posesión del obispado el 25 de julio de 1543. La cédula de erección del Arzobispado de Lima data del 26 de noviembre de 1547, siendo el primer arzobispo el mismo obispo fray Gerónimo de Loayza. Se fundó en lo apartado que quedaban las tierras del virreinato del Perú y, por lo tanto, de la silla metropolitana, que era la de Sevilla. La iglesia Metropolitana de Lima tuvo desde esa fecha como sufragáneos, por disposición de la misma cédula de erección, los obispados del Cuzco, Quito, Tierrafirme, Nicaragua, Popayán y a los que se crearen en lo futuro en los límites y comarcas de estos. En virtud de ello, fueron sufragáneas de Lima:

- León de Nicaragua (creada en el año 1534)
- Guatemala (erigida en 18 de octubre de 1534, arzobispado en 1742)
- Panamá (erigida en Darién en 1514 y se trasladó a Panamá en 1521)
- Popayán (erigida en 1547)
- Quito (erigida en 8 de enero de 1545, arzobispado en 1848)
- Cuenca (erigida en 1 de julio de 1786)
- Santa Fe (erigida en 11 de setiembre de 1562)
- Santiago de Chile (erigida en 1561, arzobispado en 1840)
- Concepción de Chile (erigida en El Imperial en 1563 y se trasladada a Concepción en 1603)
- La Plata o Charcas (creada en 27 de junio de 1551)
- Tucumán (creada en 14 de mayo de 1570)
- Buenos Aires (erigida en 1620, arzobispado en 1865)
- Trujillo (creada en 12 de abril de 1577)
- Arequipa (creada en 15 de abril de 1577)
- Guamanga (creada n 20 de julio de 1699)
- Cuzco (creada en 1537)

León de Nicaragua, Guatemala, Panamá y Popayán dejaron de ser sufragáneas de Lima a la creación del Arzobispado de Santa Fe de Bogotá, el 11 de setiembre de 1562; sucediendo igual cosa con Quito y Cuenca. La Plata, Tucumán y Buenos Aires se desmembraron por la creación del Arzobispado de Charcas, en 1607. Santiago de Chile y Concepción de Chile fueron sufragáneos de Lima hasta 1840, fecha de la creación del Arzobispado de Santiago.

Ninguno o casi ninguno de estos importantes documentos se encuentra en el Archivo del Arzobispado, lo que es verdaderamente muy raro y causa daño positivo a intereses de diverso género en el país. Todos saben que en muchos casos las demarcaciones eclesiásticas señaladas en las cédulas de erección de los obispados, se tomaron como patrón de demarcaciones políticas; de modo que la ausencia de aquellas cédulas, deja en tinieblas esta. De otro lado, la historia misma de la iglesia en el Perú reclamaba testimonios fehacientes de ciertos sucesos, pues que algunos muy importantes son materia de dudas y de divergencias no despreciables, como sucede con la misma creación del Obispado y del Arzobispado de Lima, cuya fecha ha sido materia de múltiples opiniones y citas.

Véase, si no, lo que dice Hernáez en el tomo primero de su *Colección de bulas y breves* sobre las iglesias de América: "Lima es la cabeza del Perú en la América meridional, como a dos leguas distante de la mar, y se llama también Ciudad de los Reyes. Le dio obispo (dice Torrubia) Paulo III en consistorio de 19 de marzo de 1539. Herrera (Déc. 6, l. 8, c. 1.º) supone que en 1540 se había ya presentado para obispo suyo el de Cartagena, D. Fr. Gerónimo de Loayza; y Dávila escribe que en el año 1549 fue promovido para la Iglesia de Lima. Fontana es su *Teatro dominicano*, alegando los actos consistoriales, asegura que su iglesia fue erigida en Catedral a 13 de mayo de 1541, y en Arzobispado a 11 de febrero de 1546; según lo que dije (N. 14). Muriel, con Echave, pone dicha erección en Catedral en 14 de mayo de 1541. Esta fecha tiene, según Solórzano (t. 1. 2, l. 3. c. 4, n. 14, De Ind. Jur.) la Bula dada

Posible es que estos papeles existan en otro lugar del Cabildo o del arzobispado que yo no conozco, pero en todo caso no es culpa mía dejarlos de consignar aquí y hacer tan triste y dolorosa pintura de nuestro archivo arzobispal.

Esta mala pintura comprende, también, a los archivos conventuales y demás eclesiásticos. Con excepción del de la orden de Franciscanos Descalzos que guarda todavía, junto a su soberbia biblioteca profana y litúrgica, una colección de papeles bastante valiosa y muchos manuscritos que merecen salir a luz, todas las demás han perdido sus archivos y colecciones. De esas pérdidas, ninguna más sensible que la del convento Maximo de San Francisco, en la cual han desaparecido sorprendentes tesoros del saber y de la vida de los siglos pasados, como la célebre historia de las misiones del padre Rodríguez Tena, de la que apenas quedan vestigios⁴³.

Hasta donde me sea posible buscare, sin embargo, como reparar estas ausencias en las secciones de la *Revista* en que corresponda insertar documentos de aquella índole. Cuento para lograrlo con la voluntad de la misma orden franciscana, quien posee aún en el Cuzco un valioso archivo, y con otras colecciones que espero tener a mi alcance.

por Paulo III para tal erección, y con la misma la cita Meléndez (t. 1, l. 9, c. 1). En la misma obra (a la p. 78 dice que por muerte de Valverde en 1541, que era obispo de todo el Perú, se hicieron los dos obispados de Lima y Cuzco. También añade (pág. 42. 48, l. 2, c. 7) que D. Hernando Luque tuvo el título de obispo de Túmbez, que fue la primera tierra descubierta del Perú pero no logró las bulas. Y por su muerte nombró el Cesar al Fr. V. Valverde en 1534 por obispo, no solo de Túmbez, sino de todo el Perú, a donde pasó el 1539. Acaso Paulo III el 1539 acordó que Lima fuese obispado, el 1540 se hizo la presentación de la persona, y el 1541 se expidió la bula. Lo cierto es que su primer obispo y arzobispo fue D. F. Gerónimo Loayza, dominicano; al cual llegaron las bulas, según Dávila en 1545, y el palio en 1548. En el citado consistorio del 1546, le señaló el Papa por sufragáneos los obispados de Cuzco, Quito, Castilla de Oro en Tierra Firme, León de Nicaragua, Popayán, o los que en dichas partes se eligiesen en adelante. *De facto* en el Concilio Provincial de Lima del 1582 firmaron como sufragáneos los obispos de la Imperial, Cuzco, Santiago de Chile, Tucumán, Plata, Río de la Plata; y los de Panamá y Quito en 1677. To?eda, en la vida de Santo Toribio, añade que además de los ocho expresados, fueron convocados al primero de estos concilios el obispo de Popayán y el de Nicaragua. Con esto venía a tener Lima, bajo su jurisdicción, toda la parte occidental de la América meridional y parte de la septentrional: esto es, la mayor extensión que yo sepa haber tenido arzobispado alguno. Su diócesis confina, al sur con la de Guamanga, al norte con la de Trujillo, al este y noroeste con tierra de infieles”.

43 Hay, en realidad, pocos datos referentes a esta importantísima historia. Los únicos volúmenes que aquí conocemos de ella son el primero y el quinto, que existen depositados, respectivamente en la Sociedad Geográfica y en la Biblioteca de Lima. Nadie sabe qué suerte han corrido los otros. El geógrafo Raimondi en el tomo segundo de la obra *El Perú*, dice a fojas 393 que la obra existía en el archivo del convento de San Francisco, dato del que yo he partido al ocuparme de ella; pero como este, al extenderse en sus apreciaciones y rectificaciones geográficas sobre la obra, concreta sus referencias al tomo primero citado, se puede suponer que Raimondi no vio ningún otro. Así se explicaría, también, el que como único dato bibliográfico dijese que la obra se comenzó a escribir en 1774, sin expresar el número de volúmenes que alcanzó, ni si llegó o no a su término. Los padres franciscanos, a quienes he interrogado mucho al respecto, no conocen nada del asunto y en su amplia biblioteca de seis mil o más volúmenes, que he examinado con minuciosidad, no hay dato alguno tampoco.

Parece, sin embargo, que en la Academia de la Historia de Madrid hay una copia, cuyas condiciones y particularidades no conozco todavía. Para ilustración copio aquí la caratula del primer tomo que tiene 518 páginas *in folio*, escrita con magnífica letra. Hela aquí: “Aparato á la coronica de la Santa provincia de los doce apóstoles de la religión de N. P. S. francisco de Asís. Sigue el método que la introducción del, produce lo antiguo, y moderno, para quitar las equivocaciones, y que aparezca verdad en todo lo posible –primera parte– su autor el R. P. lect. doct. teol. por la real, y pont. univ. S. Marcos de Lima ex cust. y coronista de dicha provinc. de los doc apóstoles F. Fernando Rodríguez Tena. escrito en la civd. de Lima año de MDCCLXXIV”.

El Archivo de Límites

Otro de los archivos que ha de suministrar material abundante y útil para esta *Revista*, es el de “Límites”, formado hace apenas tres años como sección especial del Ministerio de Relaciones Exteriores. Sin duda, el público no debe esperar que yo traiga a las páginas de esta publicación el contenido de aquel valioso depósito de documentos; tarea sería aquella inoportuna bajo muchos conceptos; pero sí hay lugar a confiar en que la *Revista* venga por su propia índole, con la publicación de determinados papeles, en apoyo de los fines que la creación de ese archivo persigue.

La importancia cuantitativa, así como el valor jurídico e histórico de los documentos allí depositados, con destino a la defensa de los derechos nacionales en las cuestiones territoriales o de frontera de la República, hizo que yo fincara desde los primeros momentos la esperanza de ver reflejarse también por esta causa, sobre la publicación que me ocupa, toda la trascendencia de aquellos papeles.

No me creo en el derecho de detallar aquí, más o menos veladamente, lo que el Archivo de Límites encierra, capaz de ser útil a la historia y al derecho peruanos. Básteme aseverar que posee las más notables informaciones, planos, expedientes, relaciones, memorias, etc. de aquel carácter. De esos documentos no será posible publicar, ciertamente, ni una centésima parte sin invadir el dominio de la Cancillería nacional, mas, ¿por qué no habría de ofrecerse amplio y oportuno campo a aquellos que, independientemente de su carácter documentario, armonizan con las materias que la *Revista* recorre y explota?

Así, por ejemplo, yo creo que no habría inconveniente para hacer conocer de nuestro público la colección completa de las cédulas relativas a la organización de las diferentes circunscripciones del Perú colonial, a la conquista de los principales valles y territorios, a la pacificación de las forestas vírgenes del oriente amazónico, a la formación y subdivisión de los obispados, al gobierno y fomento de las misiones, a las demarcaciones hispano portuguesas, a los hechos que precedieron o sirvieron a la constitución de estas repúblicas a partir de 1810 y a otros puntos igualmente notables y trascendentales para la historia patria. De ello reportaría provecho muy inmediato, también, la geografía peruana, terriblemente atrasada hasta hoy en el detalle científico y aún en el descriptivo de determinadas regiones de nuestro territorio, sobre las cuales la ignorancia o la media ciencia del día levantan o remuevan cuestiones que se encontraban ya resueltas cien o doscientos años atrás.

No se crea por esto que el Archivo de Límites constituye entidad aislada o diferente de los demás archivos de la República. Es más bien el resultado de una selección pausada y discreta de aquellos otros, a los que viene extractando riquísima savia.

Así, pueden considerarse como base principalísima de él los archivos parciales de la Gobernación de Maynas, de la Gobernación de Jaén, de los colegios o recolecciones religiosas de Moquegua, Puno y Cuzco, de otros gobiernos y partidos de secundaria importancia, y de una porción no desdeñable de los papeles del Archivo Nacional de que ya he hablado. Hay también en sus anaqueles valiosas colecciones de documentos comprados a particulares, obtenidos en el extranjero por cuenta del Gobierno peruano

y reunidos con empeño proporcionado a la patriótica liberalidad que ha tenido, en esta materia, la actual administración pública del país⁴⁴.

En este Archivo de Límites, de que vengo tratando, debería hallarse igualmente una colección de papeles por muchos conceptos notable: la de las misiones de Mojos y de Apolobamba, dependientes durante larguísimos años del virreinato de Lima y sobre las que recae el interés especialísimo de ser los territorios de aquel nombre los que, precisamente, ocasionan nuestra principal cuestión de fronteras con la vecina República de Bolivia.

A estar a los datos que me ha sido dable recoger, los papeles de Mojos y de Apolobamba existían íntegramente en el Archivo Nacional, cuando este se encontraba depositado en las celdas del convento de agustinos de Lima. De allí los extrajo el general don Andrés Santa Cruz, cuando ejerció la presidencia del Perú, y los remitió no se sabe dónde. El Gobierno del Perú se empeñó en recuperarlos en diversas oportunidades, siendo esa devolución materia de instrucciones y de gestión especial de varias de las legaciones peruanas acreditadas en Bolivia. Sin embargo, nadie supo jamás con fijeza la suerte de aquellos papeles.

Años más tarde, hacia 1880, una cantidad de manuscritos (expedientes, relaciones, etc.) que concordaban en todo con los arrebatados del Archivo Nacional peruano, aparecieron en poder del señor don Gabriel René Moreno, director del Archivo Nacional de Bolivia, quien después de coordinarlos e ilustrarlos con verdadera suficiencia histórica, formó catálogo de ellos, impreso posteriormente en un libro o folleto que lleva este nombre: *Biblioteca boliviana. Catálogo del archivo de Mojos y Chiquitos*.

Cuando el señor René Moreno dejó Bolivia para establecerse en Chile, hizo obsequio de los cuarenta y tantos volúmenes de esa colección al gobierno de su patria, quien les dio cabida en el Archivo de Sucre. Allí han permanecido largos años, hasta la fundación de las oficinas de Geografía, Estadística, Límites, Propaganda, etc., de La Paz, instituciones que se han dividido la colección en provecho de los estudios de diversa índole que sus miembros realizan.

No me permitiría asegurar que el Perú debe abandonar la esperanza de recuperar papeles que le pertenecen exclusivamente, mas sería candorosidad pensar que, pendiente una

44 Aprovecho esta oportunidad para dejar constancia de que no es en merito exclusivo de mis esfuerzos y de mi perseverancia que el Archivo de Límites ha llegado a reunir el material documentario e histórico antes citado. Ya desde 1859, el subprefecto de Moyobamba, don Agustín Matute, inspirado en el entusiasmo a que dio campo la discusión de linderos entre el Perú y el Ecuador en aquel entonces, reunió y remitió a Lima, con el mayor esmero, una colección de papeles muy importante, referente toda ella al Obispado y a la Comandancia General de Maynas, territorio sobre el cual versaba precisamente la discusión de los plenipotenciarios de ambos países. El Gobierno dio a luz el índice y las principales piezas de aquella colección en un folleto, que llevaba el título de *Documentos encontrados últimamente en el archivo oficial de la Subprefectura de Moyobamba, que acreditan la posesión del Perú sobre los territorios de Quijos y Canelos*—Lima, 1860— y que sirvió, desde entonces, de base a los estudios que diversos escritores han hecho sobre los límites con el Ecuador.

Muchos años después, una comisión compuesta de los empleados públicos, doctor J. Román de Idiáquez y don José N. Mora, emprendió la busca de nuevos papeles, logrando éxito bastante satisfactorio. A partir de esa fecha, se han continuado nuevas y prolijas indagaciones en los archivos públicos y particulares de todo el país, en las que han tenido notable parte el mismo doctor Idiáquez en Lima y Piura, el doctor don Víctor Eguiguren en Piura, el señor don Carlos A. Romero en nuestros archivos de Lima, el exprefecto don David M. Flores en Puno y otras personas igualmente patriotas y experimentadas en diversos lugares.

cuestión de fronteras, en que muchos de esos documentos son favorables al derecho peruano, se nos ha de entregar la colección. Vanamente ha gestionado España durante una centuria la devolución de los archivos que le fueron arrebatados por Francia, por los corsarios o por las fuerzas navales inglesas en el pasado y en el presente siglo. Vanamente, también, reclaman otros estados la reintegración de tesoros históricos del mismo carácter intelectual, eminentemente nacionales y propios, a pesar de que no han mediado, como en el caso presente, litigios territoriales de ninguna especie entre las respectivas naciones. Nada ha conseguido ninguna de ellas porque, como es fácil comprenderlo, es alto el interés que a su vez ligan los expoliadores a este género de adquisiciones. ¿Cómo, entonces, alimentar la seguridad de que se nos devolverá lo que tanta trascendencia jurídica y política tiene para la nación poseedora?

Y, sin embargo, cuán grande utilidad podían ofrecer en nuestras manos aquellos papeles, concordados con otros que aún se conservan aquí, con los preciosos manuscritos encerrados en las colecciones de la Biblioteca de Lima, y con los que poseen diversos particulares. La geografía, por ejemplo, del Beni, del Madera, del Mamoré, del Guapay y de los vastos departamentos y zonas bañadas por aquellas aguas, no aparecería aún en estado crepuscular en que se la pinta, pues en los siglos a que tales papeles se relacionan, había profundo, aunque simplemente práctico, conocimiento de esos parajes. Desgraciadamente, tales ventajas no pasarán de una noble aspiración nuestra, mientras esos manuscritos no se entreguen al servicio de la historia y de la ciencia sudamericana.

No obstante aquel enorme vacío, el Archivo de Límites será columna poderosa de esta publicación, y me alienta fe sincera en los grandes beneficios que reportará al país la divulgación de una gran parte de sus papeles, si a ella no se oponen tal vez en el futuro, el criterio de la Cancillería peruana o las necesidades y peripecias de la defensa de nuestros derechos territoriales.

Colecciones particulares

Me alentó también la esperanza, al organizar la *Revista*, de que contaría con la cooperación de todas aquellas personas que, por razón de parentesco, por afición histórica o por simple casualidad, deberían poseer valiosos archivos particulares que contengan documentos epistolares ya públicos, ya de carácter absolutamente privado. En todos los países del mundo han sido este género de depósitos, los que han servido de tamiz o de crisol a la verdad histórica. La tradición, el relato público, hablado o escrito, el documento administrativo o político, el periódico, el folleto o el libro han servido de base a la narración y a la ordenación de los hechos; pero la correspondencia personal de los hombres que tomaron parte en determinados sucesos, o que actuaron permanentemente en régimen y época dados, en la preparación o realización de esos mismos acontecimientos que forman la historia, son el verdadero elemento de que pueden servirse el crítico, el historiador y el filósofo para compulsar la veracidad de las cosas, para rectificar los detalles, para sondear los propósitos, para apreciar y medir, en una palabra, el origen, alcance y tendencias de cada suceso. Y sobre las ventajas de la desintegración del fenómeno, descompuesto en sus pormenores e intimidades, los papeles documentarios de aquella índole han dado siempre, en forma exclusiva, única,

incontrovertible, el relieve del personaje, el carácter moral del actor, la savia finísima de esas conformaciones intelectuales o psíquicas sin las cuales la historia sería relato inconducente de hechos sin apreciación ni enseñanzas, y la humanidad toda, sucesión indefinida de razas y de generaciones faltas de selección y destinos. Por eso, los que quieren trasuntar la verdad con desapasionamiento y justicia persiguen tenazmente tan notables tesoros de la edad vencida, de allí el elevado valor pecuniario y moral de esas ricas colecciones de cartas y manuscritos particulares o familiares que enriquecen los archivos públicos o privados de Europa y de América. De allí, también, la implacable voracidad de los coleccionistas e historiadores del mundo entero.

En la América española, y especialmente en los países del sur Pacífico, deberían tener, más que en parte alguna, importancia y valer esta clase de colecciones, porque habiendo sido tenebroso el período de gestación de la independencia y singularmente oscuro el de las guerras civiles que azotaron los primeros años de la República, y que continuaron desgarrando sus fibras durante vastísimo tiempo, urge hallar luz que nos guíe entre aquellas tinieblas; precisa la clave de infinitos sucesos, a los que solo ilumina el destello de un alumbramiento muchas veces sorpresivo e insólito. Los hechos culminantes de la gran epopeya no tienen todavía origen inconmovible; los héroes que la dirigieron o llevaron a término, son personajes alternativamente sombríos o esplendorosos; alrededor de muchas fuentes y de muchas memorias abrigadas por el sentimiento de la gratitud nacional, vibran imprecaciones y enojos indefinibles; nada está irrevocablemente fijado: la historia de esos hechos y de esos hombres está por meditar; y sus huellas no pueden existir sino el *mare mágnum* de esos archivos privados y personalísimos que las generaciones republicanas han debido guardar, repito, como las más preciosas reliquias de una religión nacional.

Por desgracia para el Perú, mientras así se ha entendido el interés patrio, a la vez que el científico en otros países sudamericanos, la idea de salvar y atesorar esas colecciones ha tenido entre nosotros muy débil aprecio. A par de su utilidad para el país, ha crecido nuestra desentendencia, a extremo que hoy —preciso es que lo diga para no provocar decepciones— son muy escasos los papeles escritos de propiedad particular que se remontan a principios del siglo. Los poquísimos hombres ilustrados que aquí se dedicaron al estudio de los diversos ramos de nuestra historia, apenas tuvieron tiempo de descubrir la existencia de esos papeles, antes de perseguir su adquisición. Algunos, como Mendiburu, Zegarra, Saldamando y Odriozola, lograron allegar unos cuantos, pero sorprendidos por la muerte al comienzo de la espinosa empresa, dejaron rezagados, inclasificados, confundidos y tal vez para siempre perdidos tan interesantes hallazgos. Otros, como Lavalle y Palma, perdieron en los azares de la vida y de nuestras desgracias nacionales, pocos pero muy preciosos documentos, perseverantemente acopiados. Y aún los que, como Paz Soldán y Odriozola, tuvieron campo para comenzar la publicación de los ya reunidos, se vieron en la necesidad de desistir de su empresa por la falta de medios para llevarla a cabo.

Tampoco era lógico esperar que los particulares archivos de nuestros más notables hombres de Estado, de nuestros generales republicanos y de cuantos intervinieron en los sucesos de la independencia, estuvieran al alcance de las nuevas generaciones. Arrojadados aquellos hombres, los unos tras los otros, al ostracismo, a influjo de las revoluciones; molestados, perseguidos y saqueados, no pocas veces en aquel triste y

bochornoso período de la organización republicana, pocos o ninguno tal vez lograron el consuelo de conservar y legar a los suyos el caudal de sus apuntes privadas, de su correspondencia con los demás prohombres de la época, de los documentos justificativos de su conducta, de que cada uno había logrado adueñarse. Yo he indagado personalmente por la existencia de muchos de esos papeles, de esas colecciones, archivos o como quiera llamárseles, y la verdad es que nada o casi nada he conseguido, sobre todo si se atiende a la proporción de lo que debería existir.

Ha contribuido en algo a este tristísimo resultado la busca y adquisición constante que de esta clase de papeles han hecho, de muchos años atrás, personas especialmente destinadas a ello, con el propósito de ilustrar o completar la historia de los países vecinos al nuestro. No me parece oportuno señalar aquí nombres y oportunidades que vendrían a disgustarnos, pero recordaré siquiera sea de paso –ya que el éxito de sus trabajos consta de papeles públicos notablemente difundidos– la labor emprendida por Juan Thomas en 1830, por el general Mosquera en 1842, por Vicuña Mackenna en 1859 y por Amunátegui, Medina, Ballivián, Sarmiento y algunos otros pocos años más tarde. De estos publicistas e historiadores, el que más acaparó en materia de cartas y documentos privados fue el escritor chileno don Benjamín Vicuña Mackenna, cuya propia pluma se ha encargado de referirnos la manera como hubo de apoderarse en Lima de las más valiosas y abundantes colecciones⁴⁵.

Existían, con todo, hace pocos años, en poder de los descendientes y herederos del cosmógrafo don Eduardo Carrasco, del antiguo director de la Biblioteca de Lima don Francisco de Paula Vigil, del viejo y laborioso historiador don Mariano Felipe Paz Soldán, del coronel don Manuel Odriozola, del general don Manuel de Mendiburu y de otros muy contados peruanos, legajos bastante considerables de correspondencias privadas, de carácter y utilidad histórica. Ciertamente es que gran porción de los mismos no se sabe en la actualidad donde se halla, ni si ha desaparecido del todo, pero hay una parte que ha sido adquirida por hombres aquí aficionados a este género de indagaciones o estudios. Alguno de estos han tenido la amabilidad de ponerlos a mi disposición⁴⁶.

La Revista de Archivos y Bibliotecas Nacionales

Así preparado, después de tan paciente y meditado estudio de nuestras colecciones documentarias e históricas de diversa índole, me lanzo a la publicación de la *Revista de Archivos y Bibliotecas Nacionales*. Ayúdame, en modo especialísimo en esa tarea, el modesto pero competente empleado de la Biblioteca de Lima, don Carlos A. Romero, cuyos conocimientos técnicos paleográficos, a la vez que su práctica en el manejo de los papeles coloniales peruanos, lo constituyen indispensable colaborador de persona

45 *La revolución de la independencia del Perú desde 1809 a 1819*, por B. Vicuña Mackenna. Lima, 1860. Un volumen en 4.º menor. Parte preliminar, capítulo V, página 29 y siguientes.

46 Entre los que poseen papeles en este orden, uno de los que ha reunido mayor número de documentos y de mayor importancia histórica, es el doctor don Javier Prado y Ugarteche, joven, brillante abogado del foro peruano y persona notablemente erudita en estas materias. He tenido ocasión de ver en sus archivos varios papeles notables, muy especialmente los que se refieren a la primera campaña de la independencia del Perú. Abrigo fundada esperanza de poder ofrecer en la *Revista* alguno de aquellos, pues el doctor Prado con el espíritu culto y elevado que le anima, ha puesto varias veces a mi disposición sus archivos.

que, como yo, no presume de ilustrada en semejantes materias. Muestra de sus aptitudes es la relación o nota bibliográfica que precede a esta *Introducción* y que el señor Romero habría podido hacer más extensa y nutrida, a ser otra la índole del trabajo.

Vano es decir que publicaciones como la que con estas páginas se inicia, no tienen alumbramiento espontáneo ni vida propia en el país. Ni la condición numérica de las personas afectas a trabajos de la índole, ni las tendencias del gusto y del espíritu literario peruano ni las sugerencias de un interés cualquiera provocan aquí este género de manifestaciones de la cultura nacional. Están todavía lejanos los tiempos en que una publicación científica o literaria ha de alimentar a sí misma y en que un autor o editor cualquiera pueda eximirse de la benévola protección del Estado. De allí que yo la solicitara y la recibiera también con particular generosidad del actual mandatario señor don Nicolás de Piérola, como Pericles magno en la tarea de estimular el desarrollo moral e intelectual de su patria, a par que otro género de progresos sociales. Dígolo con franqueza, para que viva tanto como las páginas de esta *Revista*, el recuerdo de semejante acto y las expresiones de reconocimiento que debo aquí tributarle en nombre de la historia patria.

Problema grave para mí ha sido la manera cómo aplicaría a la edición de esta *Revista* el abundante material histórico de que he hecho mención o, en otros términos, cómo distribuiría las materias y documentos, a qué género de asuntos daría preferencia, qué clase de papeles y de qué fechas deberían pasar por delante. Sin volver muy lejos la vista, dolorosa experiencia de lo acontecido con los coleccionistas peruanos, señores Paz Soldán y Odriozola, imponían el deber de procurar cierto método, fuese este cronológico o de materias en la exhibición de los documentos. Las colecciones impresas del segundo, sobre todo de aquellos señores, aunque valiosísimas y en extremo provechosas al estudio de nuestra historia, habían sido recibidas y son hoy mismo examinadas con relativo enojo, en razón de tener mezclados en un solo volumen asuntos varios, inconexos y cronológicamente distantes, y era necesario no reincidir en semejantes errores.

Pero se presentaba desde luego un gravísimo obstáculo: la imposibilidad de reunir, examinar, inventariar o catalogar previamente tan profusa variedad de papeles para sujetarlos a un orden cualquiera. ¿Cómo osar por sí solo, con la única ayuda del señor Romero, labor susceptible de agobiar durante largos años a una serie de empleados competentes y laboriosos? ¿Cómo hacer de ese caos monstruoso del principal depósito de los papeles del Archivo Nacional una selección instantánea y acertada? ¿Cómo, en fin, poner en momento dado al alcance de la mano, lo que se halla diseminado en poder de muchas otras personas y corporaciones nacionales? Y, sin embargo, era indispensable arribar a algún resultado.

Para lograrlo he creído que debía preocuparme, ante todo, de dividir el plan de la obra en dos secciones: una que abrazase el período del coloniaje, desde la conquista, si posible fuese encontrar aquí documentos inéditos de esta última época; y otra que comprendiese el período de la independencia, hasta cuyo término (1826) alcanzan nuestros viejos archivos y manuscritos coleccionados. Para dar fácil y correcta ejecución a esta idea general, he creído también que convenía publicar la *Revista* en fascículos trimestrales de trescientas páginas, aproximadamente, cada uno de ellos,

formando cada cuatro dos hermosos volúmenes por año, de los cuales uno pertenecería a la primera serie de *Documentos coloniales* y el otro a la segunda de *Documentos pre o coincidentes*.

Así resuelto, me parece que no será tarea sobrehumana agrupar documentos de la misma índole y de fechas aproximadas en cada volumen, entrega o fascículo de trescientas páginas, y así aparecerán sin duda –los viejos– ilustrando las cuestiones de añejos tiempos en materias de suyo tan útiles como interesantes, o comprendiendo –los de época posterior– un orden de cosas o sucesos (campañas, disposiciones, descripciones o personajes) perfectamente circunscrito y preciso. Conviene, sin embargo, advertir que hay algunos muy voluminosos que por sí solos embargarán uno o más de aquellos cuadernos, siempre con elevado interés histórico, ya administrativo, ya político.

No será posible garantizar desde ahora que, aún en medio de este plan y propósito, no se deslicen de vez en cuando documentos prematuramente exhibidos, u otros postergados u olvidados en anterior volumen. A ello tiene que conducir, forzosamente, el desorden que llevo descrito, al cual también han rendido tributo en todos los países del mundo los que como Torres de Mendoza y Salvá en España, Medina en Chile, Angelis y Trelles en la República Argentina y muchísimos más en parajes diversos, se han impuesto la tarea de publicar documentos inéditos. Procuran certidumbre de ello el examen de las obras destinadas a tan laudable fin, las cuales adolecen uniformemente del mismo defecto. De otro lado, la falta de un orden cronológico exacto es vacío tolerable tratándose de colecciones que habrán de tener índices detallados al pie de cada volumen, y de período en período enumeración cronológica y alfabética de las piezas que en ellas se encierran.

Los que se detengan a examinar la lista de documentos por publicarse, del décimo sexto siglo que acompaña la portada del libro, verán que no es tampoco fácil la elección de los que debieran aparecer en los primeros cuadernos. Los hay abundantes de una misma época, o de épocas relativamente próximas a aquellos otros, aunque superiores en valer histórico y político; no son escasos tampoco los que parecen disputarse recíprocamente, y por otros no menos importantes motivos, la primacía de la publicidad; de modo que se encuentra uno perplejo para encaminarse al acierto.

No presumo ni presume tampoco el señor Romero de haber acertado plenamente en esta ocasión, al dar comienzo al primer cuaderno de la época colonial con el “Libro de provisiones reales de los virreyes don Francisco de Toledo y don Martín Henríquez de Almanza”, que hoy publicamos. Monótono por su estructura, con interés no siempre uniforme bajo el aspecto histórico, incompleto porque no comprende la totalidad de las provisiones reales de aquellos gobernantes, ni siquiera las que más importancia tuvieron para la organización del primitivo virreinato peruano, quizá parezca a muchos que he debido posponer esta publicación a otras, a su juicio más útiles, activas e interesantes. Pero ocurre que es este libro, junto con los primeros que se conservan de las Reales Cajas del Cuzco y con los procesos de carácter criminal o civil entre los propios conquistadores y sus descendientes, los documentos de más larga data que por el momento tenemos a mano; y como es secundario, relativamente hablando, el interés que tales cuentas y tales procesos despiertan, he conceptuado justo, a la vez que conceder al viejo libro de los virreyes, en la *Revista*, la precedencia política a que tiene derecho, ponerlo delante de aquellos otros papeles.

Error grave cometería, sin embargo, el que creyera que el “Libro de provisiones reales” no es pieza digna, por otros muchos conceptos, del lugar que se le ha asignado. Con no ser muchos todavía los papeles y documentos publicados de los virreyes que gobernaron el Perú, resultan singularmente escasos hasta hoy los que se han dado a luz de los autores del libro de provisiones reales, en especial de Toledo, cuyas singulares dotes de gobierno a par que su fecundidad administrativa, hicieron de él uno de los más notables mandatarios del coloniaje. Si se fuera a juzgar de su obra política y de organización del virreinato por lo que de él va publicado, la luz que se proyectaría sobre aquel personaje, sería en extremo escasa. Fuera de las ordenanzas publicadas en la colección de Lorente⁴⁷, del memorial dirigido a Felipe II, inserto en la de Torres de Mendoza y de uno que otro escrito de secundario valor desparramado en esta y otras colecciones de documentos de Indias, lo que va publicado es, por todo extremo, mezquino. La personalidad de Toledo requería algo más al pasar al dintel del juicio histórico contemporáneo.

Carecería de objeto emprender aquí siquiera un boceto histórico de aquel personaje. Perdida su obra en las sombras del coloniaje, deshecho el monumento de sus ordenanzas y leves por los errores y vicios que fueron arraigándose durante aquellas centurias, oscurecida su memoria por el transcurso natural de los siglos, y destacándose en el fondo del cuadro el injusto sacrificio del último inca realizado por Toledo como medio de apaciguar a los indios; no es extraño que escritor alguno durante la primera mitad del siglo se animara a componer su historia y a ir a desenterrar, para lograrlo, los documentos de aquellos tiempos. El primer trabajo que sobre el particular se conoce, corresponde al doctor don Sebastián Lorente quien, en el capítulo IV de su *Historia del Perú*, hace la del período de mando de aquel virrey y la relación nutrida e interesante de los actos y medidas más importantes de su gobierno⁴⁸. Después de Lorente, Mendiburu en su *Diccionario histórico* dedica un largo y muy interesante artículo al mismo virrey⁴⁹, que es un compendio informativo de ese mismo gobierno, el más completo que hasta hoy se conoce.

Tanto Lorente como Mendiburu hacen referencia a multitud de ordenanzas, providencias y disposiciones de Toledo que permanecen hasta hoy inéditas. De ellas, unas pocas están hoy en nuestro poder y verán, como es natural, la luz en posteriores entregas de la *Revista*; pero otras han desaparecido para siempre. Ni uno ni otro escritor las han legado tampoco entre sus papeles. Una que otra existe en los archivos de la península, donde aquellos las estudiaron tal vez y de donde habremos de tomarlas más tarde; pero el conjunto de lo que existe no es con mucho lo que sería indispensable tener para formar juicio completo al respecto.

En el libro *Provisiones reales* hay campo para observar varias cosas. Puédese ver en él, con relación a Toledo, el espíritu minucioso y prolijo de aquel mandatario, la forma que dio por sí mismo —muchas veces en oposición y sin consulta a la voluntad del soberano— a las primeras donaciones de tierras y repartimientos de la colonia; la manera como contempló la condición y el porvenir de la raza aborigen en el territorio por él

47 *Relaciones de los virreyes y audiencias que han gobernado el Perú*. Publicadas de O.S. Vol III. Lima, 1867. Madrid, 1871. Madrid 1872.

48 *Historia del Perú bajo la dinastía austriaca, 1542-1598*, por Sebastián Lorente. 1863.

49 *Diccionario histórico-biográfico del Perú*. Tomo 8.º (Toledo, don Francisco). Páginas 22 a 71.

gobernado; y junto con todo ello, el concepto moral y jurídico de las leyes en aquellos tiempos; el carácter rudimentario de la organización judicial y política; la viciosa desigualdad social sobre la cual se asentaron las bases de esta nacionalidad peruana, hasta ahora convulsionada por tales errores. Allí desfilan en cortejo afortunado para unos, a par que tristísimo para los oprimidos, todos aquellos vicios y venturas de la sociedad colonial del siglo XVI que con maestra pluma describiera no ha mucho el joven y brillante pensador Javier Prado y Ugarteche⁵⁰, todos aquellos componentes sociales, con el ropaje de las ideas y de las servidumbres morales de aquellos tiempos; todos aquellos hombres audaces y aventureros a cuyo carro uncióse –como premio o botín de guerra– la suerte de interminables generaciones y el porvenir de toda una raza.

No abarcan las *Provisiones* una gran variedad de asuntos administrativos, porque versan el mayor número sobre mercedes de tributos, repartimientos o encomiendas hechas a aquellos conquistadores; pero aún bajo esta sola forma ofrecen un interés histórico especialísimo para el orden y marcha de los sucesos de la época y para la biografía de sus actores. Como lo hace notar don Ricardo Palma en el “Proemio” de esta edición, salen hoy a luz personajes desconocidos o perdidos en la oscuridad de los tiempos; la participación de tales o cuales sujetos en tales o cuales hechos queda establecida en forma incontestable; los hechos mismos, antes dudados o contestados, quedan ya definidos; y viene a completarse la vida y peripecias de algunos capitanes y soldados de la conquista. Por eso, penetrando un poco en los detalles del libro, el señor Romero halla justicia para hacer las siguientes observaciones a que me es grato dar cabida en este paraje:

En estas *Provisiones* de los virreyes Toledo y Henríquez hallarán los historiadores y biógrafos que las consulten, preciosas y abundantes noticias desde la época del descubrimiento y conquista, y muchas rectificaciones a cronistas e historiadores de esos grandes sucesos. Al viejo Hernando Machicao –no Bachicao como le llama Mendiburu– a quien todos los historiadores hacen morir en manos de Francisco de Carvajal, le encontramos en 1575 en el Cuzco con el título de mayordomo de esa ciudad. Bartolomé Ruiz, el insigne piloto, muere después de haber rendido el quinto viaje al Perú, pero nos deja a Martín Yáñez de Estrada, su hijo, y a Nicolás Ruiz de Estrada, su nieto, ambos regidores de la ciudad de Lima, cuyo origen y antecedentes eran completamente ignorados. De la tragedia de la Puná y suplicio que dieron los indios al obispo Valverde, hay preciosos datos; así como de los capitanes Pedro Álvarez Holguín, Lorenzo de Aldana y del capitán Francisco de Camargo, que entró a la conquista de Vilcabamba con Arbieta y de quien no nos dice Mendiburu sino que “hubo otro Camargo en el Perú”, en el artículo de Alonso de Camargo. Por fin, en los títulos de encomiendas y relaciones de servicios están los de los conquistadores y primeros pobladores siguientes, que escaparon a las investigaciones del diligente autor del *Diccionario histórico biográfico*: Gabriel Paniagua de Loaiza, del hábito de Calatrava y corregidor del Cuzco –Juan Ramírez Zegarra –Garci González Rubín –Antón de Álvarez –Miguel Sánchez –Rodrigo Gutiérrez de Marchena –Bartolomé Díaz de Pineda –Juan de Lira –Francisco Valverde –Garci Núñez Vela –Francisco de Prado

50 *Estado social del Perú durante la dominación española*. Discurso leído en la Universidad Mayor de San Marcos de Lima, en la ceremonia de apertura del año escolar de 1894, por el doctor Javier Prado y Ugarteche. Lima, 1894 .

–Ginés de Torres –Diego de Frías Trejo, lugarteniente general y castellano de las fortalezas del Cuzco –Juan de Lira –Gómez de Santillán –Pedro de Arana –Francisco Pérez Negral, capitán de arcabuceros del ejército de Centeno, muerto en la batalla de Guarina –Antonio Vello Gayoso –Garci Pérez de Vargas Machuca –Pedro Mercado Peñaloza –Rodrigo de Bustillo y Juan Ruiz.

Pienso, pues, que la exhibición de estas *Provisiones reales*, es obra útil bajo todos conceptos. Cuando su impresión haya terminado, daré a luz otros documentos del mismo virrey Toledo, que vayan ilustrando el período de su gobierno a la vez que proyectando luz sobre hechos, cosas y personas de aquel entonces.

Vendrá más tarde otro género de documentos que ojalá vayan pasando de nuestras manos a las del público con el vivo interés que yo los recojo, y con que los ofrezco al estudio de los hombres de letras de nuestra patria.

Parece, por lo demás, inútil expresar en estas ocasiones cuanta indulgencia se requiere de parte del público para alentar publicaciones como la presente. No concordando por lo regular las materias elegidas o seleccionadas con el gusto o aficiones de cada lector, habrá siempre buena porción de ellos que encuentre alternativamente útil y desagradable lo que se ponga delante de su vista. Para obviarlo, procuraré en cuanto de mí dependa, variar o alternar a su vez las materias aquellas, publicando unas veces documentos referentes al ramo político, netamente histórico por decirlo así; otras los netamente administrativos, otras los económicos, de minería, de Real Hacienda; otras, en fin, los de los demás ramos de que ya me he ocupado anteriormente, aunque cuidando, como tengo ofrecido, de agruparlos por tomos.

¿Tendrá la *Revista* la duración que ella merece? ¿Quién puede asegurarlo, donde este género de servicios en pro del adelantamiento intelectual o real del país se estima como favor acordado al que lo practica? De mí, sé decir que trataré de proseguirla indefinidamente y que si no me es dable lograrlo, y la publicación se interrumpe, no será por falta de decisión o de voluntad de mi parte.

Lima, setiembre 30 de 1898